



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Solicitante:** xxxxxx

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/208/2019**, folio PTN: **00573819**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se dictó **Acuerdo de Reserva Parcial COTAIP/1360-00573819**, que a la letra dice: -----

Expediente: **COTAIP/208/2019**

Folio PNT: **00573819**

Recurso de Revisión **RR/DAI/1948/2019-PI**

**Acuerdo de Reserva Parcial COTAIP/1360-00573819**

**CUENTA:** En cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 17 de mayo de 2019, en relación a la solicitud de información que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentada con fecha 14 de marzo de 2019; en atención al cumplimiento solicitado por esta Coordinación y acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente Acuerdo de Negativa de información por Reserva.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEÍS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**ANTECEDENTES**

I.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Autoevaluación Presupuestal-Financiera DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 TRIENIO 2016-2018”** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT...(Sic).** -



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

II.- Con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, se turnó a la CONTRALORÍA MUNICIPAL, quien mediante oficio CM/SEIF/0801/2019, informó: "Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto hago de su conocimiento, que no es posible proporcionar la información solicitada, en razón de que se encuentra clasificada como reservada, con numero CM/AR/001/2018, la cual fue confirmada por el Comité de Transparencia en la Sesión Extraordinaria CT/061/2018 de fecha 25 de abril de 2018"... (Sic). Por lo anterior, con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se dictó Acuerdo COTAIP/0290-00573819, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información antes referida.

III.- Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión RR/DAI/1948/2019-PI, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "la entrega de información incompleta"...(Sic).

IV.- Para su atención se turnó nuevamente a la Contraloría Municipal, quien mediante oficio CM/SEIF/1538/2019, justificó el actuar de este Sujeto Obligado.

V.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/1908/2018, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se procediera en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronunciara respecto de su clasificación en modalidad de RESERVA de la documental proporcionada por la Contraloría Municipal.

VI.- En virtud de lo anterior, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/122/2019 de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve se aprobó Acuerdo de Reserva CM/AR/008/2019, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la respuesta de la Dependencia responsable.

VII.- Así mismo, con fecha 30 de mayo del año en curso, se emitió oficio COTAIP/1980/2019 signado por la suscrita en el que se le informa al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Cumplimiento de Acuerdo de Admisión que nos ocupa.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”.  
Emiliano Zapata».

VIII.- Seguidamente, con fecha 26 de septiembre se recibió en esta Coordinación de Transparencia el oficio **CM/SEIF/2940/2019** signado por el titular de la Contraloría Municipal, en el que solicitó la Desclasificación Parcial así como la Reserva Parcial de la Información en Comento.

IX.- En consecuencia, mediante sesión extraordinaria CT/240/2019 del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se confirmó la Desclasificación Parcial de las documentales que forman parte del **“INFORME DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2018”** y ordenó la Reserva Parcial de las documentales restantes que conforman el informe en comento; dejando a su vez sin efecto la Reserva Total dictada en el Acta de sesión extraordinaria **CT/122/2019** de fecha veintisiete de mayo del año en curso y el Acuerdo de Reserva **CM/AR/008/2019**.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo solicitud de información, bajo los siguientes **“Autoevaluación Presupuestal-Financiera DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 TRIENIO 2016-2018”** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT...(Sic).**-

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** En ese orden de ideas, y atendiendo lo solicitado por la Contraloría Municipal, mediante sesión extraordinaria CT/240/2019 de fecha 26 de septiembre del 2019 el Comité de Transparencia confirmó la Desclasificación Parcial y Reserva Parcial de las documentales requeridas por el solicitante.

Para mejor proveer se anexan las siguientes documentales al presente Acuerdo de Reserva, documentos que quedan a su disposición mediante los estrados físicos y electrónicos de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Infomex no permite la carga de información posterior a la que inicialmente se proporcionó para atender la solicitud de acceso a la información.-----

- Acuerdo de Desclasificación y Reserva Parcial CM/014/2019 suscrito por los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, constante de ocho (08) fojas útiles, escritas por su lado anverso y reverso.
- Acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia número CT/240/2019 de fecha 26 de septiembre del 2019, constante de once (11) fojas útiles, escritas por su lado anverso y reverso.
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Situación de la Deuda Pública
- Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
- Síntesis de Sesiones de Cabildo
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación económica por tipo de gasto.

GUÍA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO I 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**CUARTO.** Hágase saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** De igual forma, hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.----- **Cumplase.-**

**Expediente: COTAIP/208/2019 Folio PNT: 00573819**  
**Acuerdo de Reserva Parcial: 1360 - 00573819**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las diez horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro. -

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

#### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/240/2019.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información en su modalidad de reserva de los documentos que mediante el oficio **CM/SEIF/2940/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información la **Contraloría Municipal**; para efectos de analizar la desclasificación parcial de la información que se encuentra clasificada como **RESERVADA** de los documentos detallados y proporcionados por el titular de la Contraloría Municipal, análisis que se hará bajo el siguiente:

#### Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
4. Análisis y valoración de las documentales presentadas por la Contraloría Municipal para su desclasificación de Reserva.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1-2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

5. **Discusión y aprobación de la desclasificación** la información que se encuentra en su modalidad de **RESERVA** de las documentales presentadas por la dependencia anteriormente mencionada.
6. **Asuntos generales.**
7. **Clausura.**

### Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Presidente, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Secretaria y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- **instalación de la sesión.**- Siendo las diecisiete horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**- A continuación la secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- **Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su desclasificación, en el orden siguiente: ---

5.- **Discusión y aprobación de la desclasificación de los documentales que se encuentran en su modalidad de RESERVA,** presentadas por la dependencia anteriormente mencionada.-----

### ANTECEDENTES

**UNO.**- A través del oficio **CM/SEIF/2940/2019**, la Contraloría Municipal, de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, copia simples digitales y electrónicas de

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

“Autoevaluación Presupuestal-Financiera DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 TRIENIO 2016” en los que se hace mención de el estado de situación financiera, Estado de Situación de la Deuda Pública, Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, Sintesis de Sesiones de Cabildo, que tienen relación con el Anexo 2. Presupuesto de egresos de participaciones federales recursos propios, fondos de aportación federal ramo 33 (fondos iii y iv) y convenios por tipo de gasto. Anexo 5 Estado de Situación Financiera, Anexo 6 Estado de Situación de la Deuda Pública, Anexo 1.1. Concentrado de Ingresos, y Anexo 7 Relación de Actas de Cabildo, del informe de Autoevaluación del segundo Trimestre del ejercicio 2018. Lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la desclasificación en su modalidad de RESERVA de dicha documental, además de que se pronuncie, ya que una porción de dicha información, contienen datos susceptibles de ser reservados por las razones detalladas en el oficio anteriormente detallado.-----

**DOS.-** En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/3374/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su desclasificación de la información que se encuentran en su modalidad de RESERVA.-----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la desclasificación de la información que se encuentra en su modalidad de RESERVA, de los documentos y/o anexos señalados en el oficio **CM/SEIF/2940/2019** remitidos por la Contraloría Municipal, a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual en este acto es analizado y los argumentos vertidos en el mismo, este Comité hace suyo y reproduce en los términos siguientes:

### Acuerdo de Desclasificación CM/014/2019

#### Antecedentes

En cumplimiento a las obligaciones de transparencia señalada en los artículos 76 fracciones XXI, XXII, XLIX, 78 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



La Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran publicados en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera,
- Estado de Situación de la Deuda Pública,
- Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y
- Síntesis de Sesiones de Cabildo,
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación económica por tipo de gasto.

Documentos, cuya información tiene relación con el Anexo 2, Anexo 5 Estado de Situación Financiera, Anexo 6 Estado de Situación de la Deuda Pública, Anexo 1.1. Concentrado de Ingresos, y Anexo 7 Relación de Actas de Cabildo, del Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018.

**Justificación:**

Con fundamento en el artículo 109 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Décimo quinto fracción I y Décimo sexto fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas; es procedente realizar la desclasificación del Anexo 1.1, Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7 del Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018, en virtud de que la información contenida en dichos formatos, se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,**

**Artículo 109.** Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

I.- Se extinga las causas que dieron origen a su clasificación;

... [ ]

IV. El comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.

**Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas,:**

**Décimo quinto.** Los documentos y expedientes clasificados como reservados serán públicos cuando:

I. Se extinga las causas que dieron origen a su clasificación

II. [ ]

III. [ ]

IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Capítulo.

**Décimo sexto.** La desclasificación podrá llevarse a cabo por:



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

- I. El titular del área, cuando haya transcurrido el periodo de reserva, o bien, cuando no habiendo transcurrido éste, dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación:

Ahora bien, en cuanto al resto de los formatos que conforman el Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018, continuará la clasificación de la información como Reservada, conforme a la motivación de la clasificación del Acuerdo de Reserva número CM/AR/006/2019, hasta en tanto tratándose de terceros, se califique la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018; formatos que se señalan continuación:

### ANEXO 1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS

ANEXO 1.1.A INFORMACION RELATIVA AL IMPUESTO PREDIAL

ANEXO 1.1.B. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS POR CONVENIOS

ANEXO 1.2. CONCENTRADO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ANEXO 1.2.A ANÁLISIS DE LOS EGRESOS POR CONVENIOS

ANEXO 2.1 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECURSOS PROPIOS, FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (FONDO III Y IV) Y CONVENIOS POR CAPITULO DE GASTO

ANEXO 2.2 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CAPITULO DE GASTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES

ANEXO 2.3 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA y CAPITULO DE GASTO DE RECURSOS PROPIOS

ANEXO. RESUMEN PRESUPUESTO AUTORIZADO Y MODIFICADO DE PARTICIPACIONES FEDERALES

ANEXO 2.5. RESUMEN PRESUPUESTO AUTORIZADO Y MODIFICADO DE RECAUDACION PROPIA

ANEXO 2.6 RESUMEN GENERAL DEL FONDO III

ANEXO 2.7 RESUMEN GENERAL DEL FONDO IV

ANEXO 2.8 RESUMEN GENERAL DE REFRENDOS y REMANENTES DEL FONDO III

ANEXO 2.9 RESUMEN GENERAL DE REFRENDOS y REMANENTES DEL FONDO IV

• ANEXO 3 RESUMEN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL

• ANEXO 4 CONCENTRADO DE LAS ACCIONES DE GASTO PÚBLICO (PRESUPUESTO TOTAL) ANEXO 4.1 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO CON PARTICIPACIONES FEDERALES

ANEXO 4.2 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO DE REFRENDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES

ANEXO 4.3 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO CON RECURSOS PROPIOS ANEXO 4.4 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO DE REFRENDOS y REMANENTES CON RECURSOS PROPIOS

ANEXO 4.5 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO (APORTACIONES FEDERALES FONDO III ASIGNACIÓN ANUAL

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”, Emiliano Zapata».

**ANEXO 4.6 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE FONDO III REFRENDOS y REMANENTES**

**ANEXO 4.7 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE FONDO IV ASIGNACIÓN ANUAL**

**ANEXO 4.8 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE REFRENDOS y REMANENTES**

De los formatos del 4.1 al 4.8 se deberá elaborar un reporte por situación a) concluidas; b) en proceso; c) no iniciadas; o d) canceladas; según sea necesario.

**ANEXO 4.9 RELACIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES REALIZADAS POR CONTRATO EN EL TRIMESTRE CON RECURSOS DE: PARTICIPACION FEDERALES, RECURSOS PROPIOS, APORTACIONES FEDERALES FONDO III Y FONDO IV.**

**FINANCIAMIENTO BANOBRAS, CONVENIOS, Y OTROS (ESPECIFICAR)**

- **ANEXO 4A CONCENTRADO DE LAS ACCIONES DE GASTO PÚBLICO CONVENIO**

**ANEXO 4.A 1 RELACIÓN DE ACCIONES (ESPECIFICAR POR CONVENIO)**

Por cada convenio se deberá elaborar un reporte por situación de las acciones: a) concluidas; b) en proceso; c) no iniciadas; o d) canceladas; según sea necesario.

**ANEXO 4B RELACIÓN DE ACCIONES CONVENIDAS PARA SU EJECUCIÓN CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES**

- **ANEXO 8 CUADRO DE FIRMAS**

Por lo antes expuesto y considerando, que la desclasificación se sujeta a lo dispuesto en el artículo 109 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como al de Tabasco, así como lo señalado en el Décimo quinto fracción I y Décimo sexto fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**Se Acuerda.**

**Primero.** La desclasificación de los formatos correspondientes al Anexo 1.1, Anexo 2, Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7 del Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018, conforme los documentales presentados y que forman parte integrante del presente acuerdo.-----

Nombre del documento que se desclasifica	Antecedente de Reserva	Razones motivos de desclasificación parcial	Area que genera la información
--	------------------------	---	--------------------------------

<p>Anexo 2, Anexo 1.1, Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7 del Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018</p>	<p>Acuerdo de Reserva número CM/AR/008/2019</p>	<p>La información contenida en dichos formatos, se encuentra publicada en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia señalada en los artículos 76 fracciones XXI, XXII, XLIX; 78 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.</p>	<p>Subdirección de Evaluación de la Gestión Municipal</p>
--	---	--	---

II.- Por lo anterior, este Comité de Transparencia considera procedente la Desclasificación Parcial de la Información debido a que la información detallada y que forma parte de la "Auto Evaluación del segundo trimestre del año 2018" se encuentra publicada (parcialmente) en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, con la finalidad de cumplir con las Obligaciones de Transparencias señalada en los artículos 76 fracciones XXI, XXII, XLIX, 78 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de igual forma para cumplimentar los trabajos de revisión por parte de Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. Por ello, este Comité de Transparencia considera avalar y determinar procedente la desclasificación de la información.

III.- En consecuencia, este comité de Transparencia ordena dejar sin efecto el acta de sesión extraordinaria **CT/122/2019** de fecha veintisiete de mayo del año en curso y Acuerdo de Reserva **CM/AR/008/2019**, y se analiza la RESERVA PARCIAL de la información restante, que forma parte de la "**AUTO EVALUACION DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2018**" por las consideraciones siguientes:

Se Reserva Parcialmente la autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018, ya que ésta contiene información que se considera debe ser reservada, en virtud de que **su publicación, obstruiría el proceso de fiscalización** que el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Órgano Superior de Fiscalización del Estado realiza, y de los cuales deberá **guardar reserva de sus actuaciones y observaciones** hasta que concluya la fiscalización y entregue el informe de resultados al Congreso del Estado, teniendo como plazo a más tardar el 31 de diciembre del año siguiente de que se trate; por lo que, se actualiza la causal de reserva señalada en el artículo 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, lo anterior con fundamento en la legislación señalada a continuación:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco:

Artículo 40.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado dependerá del Congreso y, sin excepción, revisará y fiscalizará las cuentas del erario estatal, de los municipios y de los organismos autónomos. Será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley. La función de fiscalización a cargo de dicha entidad se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de vencimiento de la entrega del Informe de Autoevaluación, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, tendrá las siguientes facultades:  
I. Revisar y fiscalizar las acciones de los Poderes del Estado, los Municipios y demás entes públicos locales, en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de la entidad estatal de fiscalización tendrán carácter público;

VII. Promover ante las autoridades competentes las denuncias y querrelas penales, en los asuntos derivados de la **fiscalización de las cuentas públicas**; en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley; y

VIII. [...]

La mencionada entidad de fiscalización superior del Estado, deberá **guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a**

Calle Retorno vía 5, edificio No 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

que se refiere este artículo; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

Los Poderes del Estado, los Municipios y los demás sujetos de fiscalización, facilitarán los auxilios que requiera el órgano superior, en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 41.-** Los entes públicos deberán entregar sus cuentas públicas al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el 30 de abril del año siguiente, para su examen y calificación. La cuenta pública deberá contener los estados y la información financiera con los criterios que rigen la contabilidad pública debidamente armonizada, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Conforme a la ley de la materia, el Órgano podrá solicitar la documentación soporte de las acciones que consideren pertinentes durante el período de fiscalización. Una vez calificada la cuenta pública y de no existir mandato en contrario, será devuelta oportunamente la documentación remitida, para su debida guarda y custodia.

Así mismo, **el Órgano deberá concluir la fiscalización y entregar el informe de resultados**, al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de agosto del año siguiente de que se trate. El incumplimiento de este precepto imputable a los servidores públicos del citado Órgano, es causa de responsabilidad en los términos de las leyes aplicables. Los informes de resultados que presente el Órgano tendrán carácter público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero, el Congreso del Estado, por conducto **del Órgano Superior de Fiscalización del Estado** en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, **realizará evaluaciones que comprendan períodos trimestrales** del ejercicio fiscal de que se trate, las cuales tendrán carácter de provisional y podrán iniciarse a partir del mes subsecuente al que procediere la evaluación correspondiente, **con apoyo en los informes de autoevaluación** que remitan dentro del término de treinta días las entidades ejecutoras del gasto. En el desarrollo de tal actividad, habrán de realizarse la revisión, fiscalización y auditoría del gasto público ejercido a dicha fecha. Cuando así lo requiera, el órgano técnico, podrá auxiliarse para el ejercicio de sus

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

atribuciones, de despachos o profesionistas especializados en las diversas tareas de fiscalización que le competen.

**Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco:**

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

**XVI Informe de Autoevaluación:** Documento emitido por cada uno de los Poderes y los Ayuntamientos y, en su caso, por los demás entes públicos sujetos de la Cuenta Pública; reflejando la administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que utilicen en el transcurso del ejercicio fiscal para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia. **El informe se rinde de forma trimestral** como parte integrante de la Cuenta Pública al Congreso, conforme a las disposiciones legales aplicables;

**Artículo 12.- El contenido del Informe de Autoevaluación** se referirá a la información Financiera, Presupuestal y Programática a cargo de los poderes del Estado y demás entes públicos obligados, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrá:

- I. El flujo contable de ingresos y egresos al trimestre de que se trate del año en que se ejerza el Presupuesto de Egresos;
- II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos;
- III. La información adicional requerida, de conformidad con los anexos y el formato de Autoevaluación que expida el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Los entes públicos deberán entregar sus informes de autoevaluación al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el día último del mes siguiente al término del trimestre correspondiente.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizará auditorías semestrales a las entidades fiscalizadas y entregará un informe parcial al Congreso, conforme al artículo 36 de esta Ley.**

**Artículo 13.-** La Cuenta Pública será presentada en el plazo previsto en el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo que establece el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Con respecto a los informes que mensualmente y con carácter obligatorio rinden las entidades sujetas a Cuenta Pública, los órganos internos de control o de vigilancia, según se trate, en cada orden de gobierno, estarán obligados a remitir al Órgano Superior de Fiscalización la información necesaria, proporcionando en igual término la información respecto de las acciones de control y evaluación; y, en su caso, de autoevaluación que al efecto se hubieren realizado.

**Artículo 17.-** Para la fiscalización de la Cuenta Pública, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I. **Realizar, conforme al Programa Anual de Auditoría, las auditorías e investigaciones necesarias.** Para la práctica de Auditorías, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá solicitar la información y documentación necesarias durante el desarrollo de las mismas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil siguiente al de la **recepción de la autoevaluación**, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, de ser necesario, podrá realizar las correspondientes modificaciones al Programa Anual de Auditoría;

**Artículo 30.- Los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y, en su caso, los despachos o profesionales independientes contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**Artículo 61.-** Lo dispuesto en el presente Capítulo no excluye la imposición de las sanciones que conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas procedan ni de otras que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...]

VI. **Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría** relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:**

**Artículo 111.** En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, **el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño.**

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

**Artículo 112.** En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

**Artículo 121.** Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

[...]

V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

**Artículo 122.** Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

**Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas,:**

**Séptimo.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. ....
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. ....

En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.

**Vigésimo cuarto.** De conformidad con el artículo 113, fracción VI de la Ley General, podrá considerarse como reservada, aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, cuando se actualicen los siguientes elementos:

- V. **La existencia de un procedimiento de verificación** del cumplimiento de las leyes;
- VI. La vinculación directa con las actividades que realiza la autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, y

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**VII. Que la difusión de la información impida u obstaculice las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realicen las autoridades en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.**

La información será pública una vez que el procedimiento de verificación, inspección o auditorías haya sido concluido.

**Vigésimo quinto.** De conformidad con el artículo 113, fracción VI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella cuya difusión pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes para recaudar, fiscalizar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro Tabasco**  
(Publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7588 del 27 de mayo de 2015)

**4.4.3 Entrega de los informes de Autoevaluaciones Trimestrales.**

La entrega de los informes de autoevaluaciones trimestrales que en términos del artículo 29 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se realizarán mediante oficio signado por el Contralor Municipal dirigido al titular del Órgano Superior de Fiscalización, en original y archivo electrónico.

4.4.4. Informes de la autoevaluación trimestral (ver anexos de autoevaluación).

**ANEXO 1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS**

ANEXO 1.1.A INFORMACION RELATIVA AL IMPUESTO PREDIAL

ANEXO 1.1.B. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS POR CONVENIOS

ANEXO 1.2. CONCENTRADO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ANEXO 1.2.A ANÁLISIS DE LOS EGRESOS POR CONVENIOS

ANEXO 2.1 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECURSOS PROPIOS, FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (FONDO III Y IV) Y CONVENIOS POR CAPITULO DE GASTO

ANEXO 2.2 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CAPITULO DE GASTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES

ANEXO 2.3 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA y CAPITULO DE GASTO DE RECURSOS PROPIOS

ANEXO. RESUMEN PRESUPUESTO AUTORIZADO Y MODIFICADO DE PARTICIPACIONES FEDERALES

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**ANEXO 2.5. RESUMEN PRESUPUESTO AUTORIZADO Y MODIFICADO DE RECAUDACION PROPIA**

**ANEXO 2.6 RESUMEN GENERAL DEL FONDO III**

**ANEXO 2.7 RESUMEN GENERAL DEL FONDO IV**

**ANEXO 2.8 RESUMEN GENERAL DE REFRENDOS y REMANENTES DEL FONDO III**

**ANEXO 2.9 RESUMEN GENERAL DE REFRENDOS y REMANENTES DEL FONDO IV**

- **ANEXO 3 RESUMEN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL**

- **ANEXO 4 CONCENTRADO DE LAS ACCIONES DE GASTO PÚBLICO (PRESUPUESTO TOTAL) ANEXO 4.1 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO CON PARTICIPACIONES FEDERALES**

**ANEXO 4.2 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO DE REFRENDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES**

**ANEXO 4.3 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO CON RECURSOS PROPIOS ANEXO 4.4 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO DE REFRENDOS y REMANENTES CON RECURSOS PROPIOS**

**ANEXO 4.5 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO (APORTACIONES FEDERALES FONDO III ASIGNACIÓN ANUAL**

**ANEXO 4.6 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE FONDO III REFRENDOS y REMANENTES**

**ANEXO 4.7 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE FONDO IV ASIGNACIÓN ANUAL**

**ANEXO 4.8 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE REFRENDOS y REMANENTES**

De los formatos del 4.1 al 4.8 se deberá elaborar un reporte por situación a) concluidas; b) en proceso; c) no iniciadas; o d) canceladas; según sea necesario.

**ANEXO 4.9 RELACIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES REALIZADAS POR CONTRATO EN EL TRIMESTRE CON RECURSOS DE PARTICIPACION FEDERALES, RECURSOS PROPIOS, APORTACIONES FEDERALES FONDO III Y FONDO IV.**

**FINANCIAMIENTO BANOBRAS, CONVENIOS, Y OTROS (ESPECIFICAR)**

- **ANEXO 4A CONCENTRADO DE LAS ACCIONES DE GASTO PÚBLICO CONVENIO**

**ANEXO 4.A 1 RELACIÓN DE ACCIONES (ESPECIFICAR POR CONVENIO)**

Por cada convenio se deberá elaborar un reporte por situación de las acciones: a) concluidas; b) en proceso; c) no iniciadas; o d) canceladas; según sea necesario.

**ANEXO 4B RELACIÓN DE ACCIONES CONVENIDAS PARA SU EJECUCIÓN CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES**

- **ANEXO 8 CUADRO DE FIRMAS**

De igual forma, es importante señalar que en consulta realizada en el portal de transparencia del Órgano Superior de Fiscalización, se advierte entre otros en el apartado del ejercicio fiscal 2018, los expedientes de reserva

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

OSFE/CTOSFE/RES/004/2018, OSFE/CTOSFE/RES/002/2018, en los que en el recuadro denominado “Descripción de la Información Reservada”, expresamente señala:

“... así como documentación e información recepcionada enviada por el Ayuntamiento de Macuspana como: Informes de Cuenta Pública Mensual, **Informes de Autoevaluación Trimestral**, informe de Cuenta Pública Anual e Informes de Acciones de Control y cualquier otro documento que se genere con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública”.

“... así como documentación e información recepcionada enviada por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Dependencia u Organismo: Colegio de Bachilleres de Tabasco tales como: Informes de Cuenta Pública Mensual, **Informes de Autoevaluación Trimestral**, informe de Cuenta Pública Anual e Informes de Acciones de Control y cualquier otro documento que se genere con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública”.

Información pública, disponible para consulta, en el enlace siguiente:

[http://www.osfetabasco.gob.mx/Objetos/Documentos/Cont\\_pot/reservas.html](http://www.osfetabasco.gob.mx/Objetos/Documentos/Cont_pot/reservas.html)

Señalando la motivación, plazo, y ejercicio, así como las partes del documento que se reserva y el contenido del expediente para expedir el índice de clasificación con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como la prueba de daño prevista en el artículo 112 de la misma, para la integración y clasificación acorde a lo siguiente:

Nombre del documento	Tipo de reserva	Inicio de reserva	Final de la reserva	Plazo de reserva	Motivos de la clasificación	Área que genera la información

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

Informe de Autoevaluación del segundo trimestre 2018	Parcial	26-04-2019	26-04-2020	1 año	Dicha información, está directamente relacionada con información necesaria para el proceso de fiscalización por parte del Órgano Superior de Fiscalización, y por lo tanto, los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización están obligados a guardar absoluta reserva de la información que con motivo de sus actos conozcan, hasta en tanto tratándose de los Diputados se entreguen los informes de resultados	Subdirección de Evaluación de la Gestión Municipal
--	---------	------------	------------	-------	--	--

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

						<p>y tratándose de terceros se califiquen las Cuentas Públicas.</p>
--	--	--	--	--	--	---

A continuación, se señala la **aplicación de la Prueba de Daño**, establecida en el artículo 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

**I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado:**

La divulgación de la información contemplada en el Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018, representa un riesgo real e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado, toda vez que al darse a conocer la información antes de ser aprobada la cuenta pública por el H. Congreso del Estado, podría generarse conclusiones equivocadas, pues la misma forma parte del proceso de auditorías del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de los cuales los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización están obligados a guardar absoluta reserva de la información que con motivo de sus actos conozcan, hasta en tanto tratándose de los Diputados se entreguen los informes de resultados y tratándose de terceros se califiquen las Cuentas Públicas.

De igual forma, podría obstruir el proceso de fiscalización por tratarse de información requerida para las auditorías que actualmente se encuentran en proceso, de los cuales el Ente Fiscalizador debe rendir el informe al Congreso y promover las acciones que, en su caso, correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, penales y políticas a que haya



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

lugar, conforme lo establecido la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y demás legislación aplicable.

**II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y ... ”**

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo el desarrollo adecuado así como el resultado final, de generarse una presión social o mediática por parte de las personas que lleguen a tener conocimiento parcial o total de la información de un proceso o procedimiento que aún no concluye e incidir en las decisiones técnico jurídicas de quienes tienen la responsabilidad de aplicar las leyes, además existe el peligro inminente de que al conocerse, la información del proceso de fiscalización de la cuenta pública de manera inconclusa, como lo es la que se encuentra en reserva, la norma jurídica que deba aplicarse a la situación concreta no sea respetada y pueda generar conclusiones equívocas dañando la respetabilidad del servidor público auditado e involucrado, sin un proceso debidamente concluido.

El Órgano Superior de Fiscalización, realiza auditorías que comprenden periodos semestrales del ejercicio fiscal de que se trate, y para la fiscalización de la Cuenta Pública, tiene como atribución iniciar a partir del primer día hábil siguiente al de la recepción de la autoevaluación, conforme lo disponen los artículos 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 12, 17 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así también, conforme lo dispone el artículo 30 del ordenamiento previamente citado, los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y en su caso, los despachos o profesionales independientes contratados para la práctica de auditorías, deberán **guardar estricta reserva sobre la información y documentos** que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones. Por lo anteriormente expuesto, la difusión de una información de un proceso de fiscalización que no se ha concluido, pone en peligro tal finalidad, ya que dada la naturaleza con la que se va generando, puede originar conclusiones erróneas en la sociedad y en la aplicación del derecho.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.** Los riesgos y daños que pudiera causar la difusión de la información que se reserva, son superiores al derecho de acceso a la información, pues en términos de Ley, los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y en su caso, los despachos o profesionales independientes contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones, por lo que la divulgación causaría un serio perjuicio al cumplimiento de las actividades derivadas de las funciones, atribuciones y desempeño conferidas

Por lo antes expuesto y considerando que la información del Informe de Autoevaluación del segundo trimestre 2018, encuadra en el supuesto establecido en el artículo 121 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se está a la espera de que el Comité de Transparencia determine lo conducente, en cuanto a la clasificación de dicha información como reservada.

**IV.-** Después del análisis vertido sobre dicha documentación, este órgano determina, de conformidad con el artículo 48, fracciones II, III, IV, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMAR LA DESCLASIFICACIÓN LA RESERVA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN, y en consecuencia CONFIRMA LA RESERVA PARCIAL de la “AUTOEVALUACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2018”;** dejando sin efectos el acta de sesión extraordinaria CT/122/2019 del Comité de Transparencia y el Acuerdo de Reserva CM/AR/008/2019, por los motivos anteriormente vertidos en el Considerando inmediato anterior de la presente acta.

**V.-** De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 121, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información, señalados en los Antecedentes de la presente acta, y determina procedente **CONFIRMAR la desclasificación parcial de los documentos que se encontraban en su modalidad de RESERVA** descritos en el considerando I de la presente acta y determina procedente la **RESERVA PARCIAL** ordenada por este Comité de Transparencia por las razones expuestas en el considerando II y III de la presente acta.-----

**VI.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA la **Desclasificación Parcial** de los documentos que se encontraban en su modalidad de **RESERVA** descritos en el considerando I de la presente acta y determina procedente la **RESERVA PARCIAL** ordenada por este Comité de Transparencia por las razones expuestas en el considerando II y III de la presente acta.

**SEGUNDO.-** Se ordena dejar sin efectos el acta de sesión extraordinaria **CT/122/2019** de fecha veintisiete de mayo del año en curso y el Acuerdo de Reserva **CM/AR/008/2019**, y ordena la **RESERVA PARCIAL** de la información detallada en el considerando III de la presente acta pues este Comité de Transparencia consideró necesario.

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Contraloría Municipal**, que este Comité **CONFIRMÓ** la Desclasificación de los Documentales que se encontraban en su



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

modalidad de RESERVA de los documentos descritos en el **considerando I y III**, por las razones expuestas en los mismos considerandos.

**TERCERO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

**CUARTO.-** Elabórese el correspondiente Acuerdo de Desclasificación y Reserva Parcial, mismo que deberá estar suscrito por este Comité de Transparencia de conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**VI.- Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**VII.- Clausura.-** Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diecinueve horas con diez minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**

**LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Presidente

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO**  
**IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA**  
Secretario



**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO**  
**BUENDÍA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
Vocal

AGI ENERGIA



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/240/2019**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecinueve horas con veinte minutos, del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Lic. José Macos Quintero Buendía**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en cumplimiento a la solicitud vertida mediante oficio **CM/SEIF/2940/2019** suscrito por el Contralor Municipal y que mediante Sesión Extraordinaria **CT/240/2019**, con relación a la Desclasificación y Reserva Parcial de la información con relación a la **“INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2018”**, este Comité, de conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es competente para dictar el presente acuerdo, en relación de los documentos a continuación se referidos refieren:

**ACUERDO DE DESCLASIFICACIÓN Y RESERVA PARCIAL CM/014/2019**

**Antecedentes**

En cumplimiento a las obligaciones de transparencia señalada en los artículos 76 fracciones XXI, XXII, XLIX, 78 fracciones XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran publicados en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera,
- Estado de Situación de la Deuda Pública,
- Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y
- Síntesis de Sesiones de Cabildo,
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación económica por tipo de gasto.

Documentos, cuya información tiene relación con el Anexo 2, Anexo 5 Estado de Situación Financiera, Anexo 6 Estado de Situación de la Deuda Pública, Anexo 1.1. Concentrado de Ingresos, y Anexo 7 Relación de Actas de Cabildo, del Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Justificación:**

Con fundamento en el artículo 109 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Décimo quinto fracción I y Décimo sexto fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas; es procedente realizar la desclasificación del Anexo 1.1, Anexo 2 Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7 del Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018, en virtud de que la información contenida en dichos formatos, se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,**

**Artículo 109.** Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

I.- Se extinga las causas que dieron origen a su clasificación;

... [ ]

IV. El comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.

**Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas,:**

**Décimo quinto.** Los documentos y expedientes clasificados como reservados serán públicos cuando:

I. Se extinga las causas que dieron origen a su clasificación

II. [ ]

III. [ ]

IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Capítulo.

**Décimo sexto.** La desclasificación podrá llevarse a cabo por:

I. El titular del área, cuando haya transcurrido el periodo de reserva, o bien, cuando no habiendo transcurrido éste, dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación:

Ahora bien, en cuanto al resto de los formatos que conforman el Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018, continuará la clasificación de la información como Reservada, conforme a la motivación de la clasificación del Acuerdo de Reserva número CM/AR/006/2019, hasta en tanto tratándose de terceros, se califique la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018; formatos que se señalan continuación:

**ANEXO 1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS**

ANEXO 1.1.A INFORMACION RELATIVA AL IMPUESTO PREDIAL

ANEXO 1.1.B. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS POR CONVENIOS

ANEXO 1.2. CONCENTRADO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ANEXO 1.2.A ANÁLISIS DE LOS EGRESOS POR CONVENIOS

ANEXO 2.1 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECURSOS PROPIOS, FONDOS DE APORTACIONES

**FEDERALES (FONDO III Y IV) Y CONVENIOS POR CAPITULO DE GASTO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**ANEXO 2.2 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CAPITULO DE GASTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES**

**ANEXO 2.3 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA y CAPITULO DE GASTO DE RECURSOS PROPIOS**

**ANEXO 2.4 RESUMEN PRESUPUESTO AUTORIZADO Y MODIFICADO DE PARTICIPACIONES FEDERALES**

**ANEXO 2.5. RESUMEN PRESUPUESTO AUTORIZADO Y MODIFICADO DE RECAUDACION PROPIA**

**ANEXO 2.6 RESUMEN GENERAL DEL FONDO III**

**ANEXO 2.7 RESUMEN GENERAL DEL FONDO IV**

**ANEXO 2.8 RESUMEN GENERAL DE REFRENDOS y REMANENTES DEL FONDO III**

**ANEXO 2.9 RESUMEN GENERAL DE REFRENDOS y REMANENTES DEL FONDO IV**

- **ANEXO 3 RESUMEN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL**

- **ANEXO 4 CONCENTRADO DE LAS ACCIONES DE GASTO PÚBLICO (PRESUPUESTO TOTAL) ANEXO 4.1 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PUBLICO CON PARTICIPACIONES FEDERALES**

**ANEXO 4.2 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO DE REFRENDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES**

**ANEXO 4.3 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO CON RECURSOS PROPIOS ANEXO 4.4 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PUBLICO DE REFRENDOS y REMANENTES CON RECURSOS PROPIOS**

**ANEXO 4.5 RELACION DE ACCIONES DE GASTO PUBLICO (APORTACIONES FEDERALES FONDO III ASIGNACIÓN ANUAL**

**ANEXO 4.6 RELACION DE ACCIONES DE GASTO PUBLICO RECURSOS DE FONDO III REFRENDOS y REMANENTES**

**ANEXO 4.7 RELACION DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE FONDO IV ASIGNACIÓN ANUAL**

**ANEXO 4.8 RELACION DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE REFRENDOS y REMANENTES**

De los formatos del 4.1 al 4.8 se deberá elaborar un reporte por situación a) concluidas; b) en proceso; c) no iniciadas; o d) canceladas; según sea necesario.

**ANEXO 4.9 RELACIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES REALIZADAS POR CONTRATO EN EL TRIMESTRE CON RECURSOS DE: PARTICIPACION FEDERALES, RECURSOS PROPIOS, APORTACIONES FEDERALES FONDO III Y FONDO IV.**

**FINANCIAMIENTO BANOBRAS, CONVENIOS, Y OTROS (ESPECIFICAR)**

- **ANEXO 4A CONCENTRADO DE LAS ACCIONES DE GASTO PÚBLICO CONVENIO**

**ANEXO 4.A 1 RELACIÓN DE ACCIONES (ESPECIFICAR POR CONVENIO)**

Por cada convenio se deberá elaborar un reporte por situación de las acciones: a) concluidas; b) en proceso; c) no iniciadas; o d) canceladas; según sea necesario.

**ANEXO 4B RELACIÓN DE ACCIONES CONVENIDAS PARA SU EJECUCIÓN CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES**

- **ANEXO 8 CUADRO DE FIRMAS**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 202

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Por lo antes expuesto y considerando, que la desclasificación se sujeta a lo dispuesto en el artículo 109 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como al de Tabasco, así como lo señalado en el Décimo quinto fracción I y Décimo sexto fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**Se Acuerda.**

**ÚNICO.** La desclasificación de los formatos correspondientes al Anexo 1.1, Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7 del Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018, conforme los documentales presentados y que forman parte integrante del presente acuerdo.

Nombre del documento que se desclasifica	Antecedente de Reserva	Razones motivos de desclasificación parcial	Area que genera la información
Anexo 2, Anexo 1.1, Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7 del Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018	Acuerdo de Reserva número CM/AR/006/2019	La información contenida en dichos formatos, se encuentra publicada en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia señalada en los artículos 76 fracciones XXI, XXII, XLIX; 78 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	Subdirección de Evaluación de la Gestión Municipal

II.- En consecuencia de lo anterior, y en relación de la solicitud de la Contraloría municipal de continuar con la reserva de **"Informe de Autoevaluación del segundo trimestre 2018"** a excepción de **Anexo 2, Anexo 1.1, Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7 del Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018** este Comité de Transparencia agrega en la Presente la Reserva Parcial de los documentales restantes que integran el informe en comento; acuerdo de Reserva Parcial que se dicta en el siguiente sentido:

Se Reserva Parcialmente la autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018, ya que ésta contiene información que se considera debe ser reservada, ya que su publicación, obstruiría el proceso de fiscalización que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado realiza, y de los cuales deberá



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

- guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que concluya la fiscalización y entregue el informe de resultados al Congreso del Estado, teniendo como plazo a más tardar el 31 de agosto del año siguiente de que se trate; por lo que, se actualiza la causal de reserva señalada en el artículo 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, lo anterior con fundamento en la legislación señalada a continuación:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco:

Artículo 40.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado dependerá del Congreso y, sin excepción, revisará y fiscalizará las cuentas del erario estatal, de los municipios y de los organismos autónomos. Será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley. La función de fiscalización a cargo de dicha entidad se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de vencimiento de la entrega del Informe de Autoevaluación, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, tendrá las siguientes facultades:

I. Revisar y fiscalizar las acciones de los Poderes del Estado, los Municipios y demás entes públicos locales, en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de la entidad estatal de fiscalización tendrán carácter público;

VII. Promover ante las autoridades competentes las denuncias y querrelas penales, en los asuntos derivados de la **fiscalización de las cuentas públicas**; en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley; y

VIII. [...]

La mencionada entidad de fiscalización superior del Estado, deberá **guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes** a que se refiere este artículo; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Los Poderes del Estado, los Municipios y los demás sujetos de fiscalización, facilitarán los auxilios que requiera el órgano superior, en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 41.-** Los entes públicos deberán entregar sus cuentas públicas al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el 30 de abril del año siguiente, para su examen y calificación. La cuenta pública deberá contener los estados y la información financiera con los criterios que rigen la contabilidad pública debidamente armonizada, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Conforme a la ley de la materia, el Órgano podrá solicitar la documentación soporte de las acciones que consideren pertinentes durante el período de fiscalización. Una vez calificada la cuenta pública y de no existir mandato en contrario, será devuelta oportunamente la documentación remitida, para su debida guarda y custodia.

Así mismo, **el Órgano deberá concluir la fiscalización y entregar el informe de resultados**, al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de agosto del año siguiente de que se trate. El incumplimiento de este precepto imputable a los servidores públicos del citado Órgano, es causa de responsabilidad en los términos de las leyes aplicables. Los informes de resultados que presente el Órgano tendrán carácter público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero, el Congreso del Estado, por conducto **del Órgano Superior de Fiscalización del Estado** en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, **realizará evaluaciones que comprendan periodos trimestrales** del ejercicio fiscal de que se trate, las cuales tendrán carácter de provisional y podrán iniciarse a partir del mes subsecuente al que procediere la evaluación correspondiente, **con apoyo en los informes de autoevaluación** que remitan dentro del término de treinta días las entidades ejecutoras del gasto. En el desarrollo de tal actividad, habrán de realizarse la revisión, fiscalización y auditoría del gasto público ejercido a dicha fecha. Cuando así lo requiera, el órgano técnico, podrá auxiliarse para el ejercicio de sus atribuciones, de despachos o profesionistas especializados en las diversas tareas de fiscalización que le competen.

### Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco:

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

**XVI Informe de Autoevaluación:** Documento emitido por cada uno de los Poderes y los Ayuntamientos y, en su caso, por los demás entes públicos



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

sujetos de la Cuenta Pública; reflejando la administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que utilicen en el transcurso del ejercicio fiscal para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia. **El informe se rinde de forma trimestral** como parte integrante de la Cuenta Pública al Congreso, conforme a las disposiciones legales aplicables;

**Artículo 12.- El contenido del Informe de Autoevaluación** se referirá a la información Financiera, Presupuestal y Programática a cargo de los poderes del Estado y demás entes públicos obligados, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrá:

- I. El flujo contable de ingresos y egresos al trimestre de que se trate del año en que se ejerza el Presupuesto de Egresos;
- II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos;
- III. La información adicional requerida, de conformidad con los anexos y el formato de Autoevaluación que expida el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Los entes públicos deberán entregar sus informes de autoevaluación al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el día último del mes siguiente al término del trimestre correspondiente.

**El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizará auditorías semestrales a las entidades fiscalizadas y entregará un informe parcial al Congreso**, conforme al artículo 36 de esta Ley.

**Artículo 13.-** La Cuenta Pública será presentada en el plazo previsto en el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo que establece el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Con respecto a los informes que mensualmente y con carácter obligatorio rinden las entidades sujetas a Cuenta Pública, los órganos internos de control o de vigilancia, según se trate, en cada orden de gobierno, estarán obligados a



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

remitir al Órgano Superior de Fiscalización la información necesaria, proporcionando en igual término la información respecto de las acciones de control y evaluación; y, en su caso, de autoevaluación que al efecto se hubieren realizado.

**Artículo 17.-** Para la fiscalización de la Cuenta Pública, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I. **Realizar**, conforme al Programa Anual de Auditoría, **las auditorías e investigaciones necesarias**. Para la práctica de Auditorías, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá solicitar la información y documentación necesarias durante el desarrollo de las mismas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil siguiente al de la **recepción de la autoevaluación**, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, de ser necesario, podrá realizar las correspondientes modificaciones al Programa Anual de Auditoría;

**Artículo 30.- Los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado** y, en su caso, los despachos o profesionales independientes contratados para la práctica de auditorías, **deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.**

**Artículo 61.-** Lo dispuesto en el presente Capítulo no excluye la imposición de las sanciones que conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas procedan ni de otras que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...]

VI. **Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría** relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:**

**Artículo 111.** En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el **Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño.**

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

**Artículo 112.** En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

**Artículo 121.** Para los efectos de esta Ley, **se considera información reservada** la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

[...]

V. **Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría** relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

**Artículo 122.** Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas,:**

**Séptimo.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. ....
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. ....

En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.

**Vigésimo cuarto.** De conformidad con el artículo 113, fracción VI de la Ley General, podrá considerarse como reservada, aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, cuando se actualicen los siguientes elementos:

- V. **La existencia de un procedimiento de verificación** del cumplimiento de las leyes;
- VI. La vinculación directa con las actividades que realiza la autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, y
- VII. **Que la difusión de la información impida u obstaculice las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realicen las autoridades en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.**

La información será pública una vez que el procedimiento de verificación, inspección o auditorías haya sido concluido.

**Vigésimo quinto.** De conformidad con el artículo 113, fracción VI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella cuya difusión pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes para recaudar, fiscalizar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro Tabasco**  
(Publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7588 del 27 de mayo de 2015)

**4.4.3 Entrega de los informes de Autoevaluaciones Trimestrales.**

La entrega de los informes de autoevaluaciones trimestrales que en términos del artículo 29 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

Tabasco, se realizarán mediante oficio signado por el Contralor Municipal dirigido al titular del Órgano Superior de Fiscalización, en original y archivo electrónico.

4.4.4. Informes de la autoevaluación trimestral (ver anexos de autoevaluación).

**ANEXO 1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS**

ANEXO 1.1.A INFORMACION RELATIVA AL IMPUESTO PREDIAL

ANEXO 1.1.B. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS POR CONVENIOS

ANEXO 1.2. CONCENTRADO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ANEXO 1.2.A ANÁLISIS DE LOS EGRESOS POR CONVENIOS

ANEXO 2.1 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECURSOS PROPIOS, FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (FONDO III Y IV) Y CONVENIOS POR CAPITULO DE GASTO

ANEXO 2.2 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CAPITULO DE GASTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES

ANEXO 2.3 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA y CAPITULO DE GASTO DE RECURSOS PROPIOS

ANEXO.2.4 RESUMEN PRESUPUESTO AUTORIZADO Y MODIFICADO DE PARTICIPACIONES FEDERALES

ANEXO 2.5. RESUMEN PRESUPUESTO AUTORIZADO Y MODIFICADO DE RECAUDACION PROPIA

ANEXO 2.6 RESUMEN GENERAL DEL FONDO III

ANEXO 2.7 RESUMEN GENERAL DEL FONDO IV

ANEXO 2.8 RESUMEN GENERAL DE REFRENDOS y REMANENTES DEL FONDO III

ANEXO 2.9 RESUMEN GENERAL DE REFRENDOS y REMANENTES DEL FONDO IV

• ANEXO 3 RESUMEN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL

• ANEXO 4 CONCENTRADO DE LAS ACCIONES DE GASTO PÚBLICO (PRESUPUESTO TOTAL) ANEXO 4.1 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PUBLICO CON PARTICIPACIONES FEDERALES

ANEXO 4.2 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO DE REFRENDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES

ANEXO 4.3 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO CON RECURSOS PROPIOS ANEXO 4.4 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PUBLICO DE REFRENDOS y REMANENTES CON RECURSOS PROPIOS

ANEXO 4.5 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PUBLICO (APORTACIONES FEDERALES FONDO III ASIGNACIÓN ANUAL

ANEXO 4.6 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE FONDO III REFRENDOS y REMANENTES

ANEXO 4.7 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE FONDO IV ASIGNACIÓN ANUAL

ANEXO 4.8 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE REFRENDOS y REMANENTES

De los formatos del 4.1 al 4.8 se deberá elaborar un reporte por situación a) concluidas; b) en proceso; c) no iniciadas; o d) canceladas; según sea necesario.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

ANEXO 4.9 RELACIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES REALIZADAS POR CONTRATO EN EL TRIMESTRE CON RECURSOS DE: PARTICIPACION FEDERALES, RECURSOS PROPIOS, APORTACIONES FEDERALES FONDO III Y FONDO IV.

FINANCIAMIENTO BANOBRAS, CONVENIOS, Y OTROS (ESPECIFICAR)

- ANEXO 4A CONCENTRADO DE LAS ACCIONES DE GASTO PÚBLICO CONVENIO

ANEXO 4.A 1 RELACIÓN DE ACCIONES (ESPECIFICAR POR CONVENIO)

Por cada convenio se deberá elaborar un reporte por situación de las acciones: a) concluidas; b) en proceso; c) no iniciadas; o d) canceladas; según sea necesario.

ANEXO 4B RELACIÓN DE ACCIONES CONVENIDAS PARA SU EJECUCIÓN CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES

- ANEXO 8 CUADRO DE FIRMAS

De igual forma, es importante señalar que en consulta realizada en el portal de transparencia del Órgano Superior de Fiscalización, se advierte entre otros en el apartado del ejercicio fiscal 2018, los expedientes de reserva OSFE/CTOSFE/RES/004/2018, OSFE/CTOSFE/RES/002/2018, en los que en el recuadro denominado “Descripción de la Información Reservada”, expresamente señala:

“.... así como documentación e información recepcionada enviada por el Ayuntamiento de Macuspana como: Informes de Cuenta Pública Mensual, **Informes de Autoevaluación Trimestral**, informe de Cuenta Pública Anual e Informes de Acciones de Control y cualquier otro documento que se genere con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública”.

“.... así como documentación e información recepcionada enviada por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Dependencia u Organismo: Colegio de Bachilleres de Tabasco tales como: Informes de Cuenta Pública Mensual, **Informes de Autoevaluación Trimestral**, informe de Cuenta Pública Anual e Informes de Acciones de Control y cualquier otro documento que se genere con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública”.

Información pública, disponible para consulta, en el enlace siguiente:

[http://www.osfetabasco.gob.mx/Objetos/Documentos/Cont\\_pot/reservas.html](http://www.osfetabasco.gob.mx/Objetos/Documentos/Cont_pot/reservas.html)

Lo anterior, y ante otra solicitud de información, derivado del resolutivo del recurso de

Señalando la motivación, plazo, y ejercicio, así como las partes del documento que se reserva y el contenido del expediente para expedir el índice de clasificación

AGUA • ENERGÍA



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como la prueba de daño prevista en el artículo 112 de la misma, para la integración y clasificación acorde a lo siguiente:

Nombre del documento	Tipo de reserva	Inicio de reserva	Fin de la reserva	Plazo de reserva	Motivos de la clasificación	Area que genera la información
Informe de Autoevaluación del segundo trimestre 2018	Parcial	26-04-2019	26-04-2020	1 año	Dicha información, está directamente relacionada con información necesaria para el proceso de fiscalización por parte del Órgano Superior de Fiscalización, y por lo tanto, los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización están obligados a guardar absoluta reserva de la información que con motivo de sus actos conozcan, hasta en	Subdirección de Evaluación de la Gestión Municipal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

						tanto tratándose de los Diputados se entreguen los informes de resultados y tratándose de terceros se califiquen las Cuentas Públicas.
--	--	--	--	--	--	--

A continuación, se señala la aplicación de la Prueba de Daño, establecida en el artículo 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

**I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado:**

La divulgación de la información contemplada en el Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018, representa un riesgo real e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado, toda vez que al darse a conocer la información antes de ser aprobada la cuenta pública por el H. Congreso del Estado, podría generarse conclusiones equivocadas, pues la misma forma parte del proceso de auditorías del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de los cuales los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización están obligados a guardar absoluta reserva de la información que con motivo de sus actos conozcan, hasta en tanto tratándose de los Diputados se entreguen los informes de resultados y tratándose de terceros se califiquen las Cuentas Públicas.

De igual forma, podría obstruir el proceso de fiscalización por tratarse de información requerida para las auditorías que actualmente se encuentran en proceso, de los cuales el Ente Fiscalizador debe rendir el informe al Congreso y promover las acciones que, en su caso, correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, penales y políticas a que haya lugar, conforme lo establecido la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y demás legislación aplicable.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

**II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y ... "**

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo el desarrollo adecuado así como el resultado final, de generarse una presión social o mediática por parte de las personas que lleguen a tener conocimiento parcial o total de la información de un proceso o procedimiento que aún no concluye e incidir en las decisiones técnico jurídicas de quienes tienen la responsabilidad de aplicar las leyes, además existe el peligro inminente de que al conocerse, la información del proceso de fiscalización de la cuenta pública de manera inconclusa, como lo es la que se encuentra en reserva, la norma jurídica que deba aplicarse a la situación concreta no sea respetada y pueda generar conclusiones equívocas dañando la respetabilidad del servidor público auditado e involucrado, sin un proceso debidamente concluido.

El Órgano Superior de Fiscalización, realiza auditorías que comprenden periodos semestrales del ejercicio fiscal de que se trate, y para la fiscalización de la Cuenta Pública, tiene como atribución iniciar a partir del primer día hábil siguiente al de la recepción de la autoevaluación, conforme lo disponen los artículos 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 12, 17 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así también, conforme lo dispone el artículo 30 del ordenamiento previamente citado, los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y en su caso, los despachos o profesionales independientes contratados para la práctica de auditorías, deberán **guardar estricta reserva sobre la información y documentos** que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones. Por lo anteriormente expuesto, la difusión de una información de un proceso de fiscalización que no se ha concluido, pone en peligro tal finalidad, ya que dada la naturaleza con la que se va generando, puede originar conclusiones erróneas en la sociedad y en la aplicación del derecho.

**III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.** Los riesgos y daños que pudiera causar la difusión de la información que se reserva, son superiores al derecho de acceso a la información, pues en términos de Ley, los servidores públicos del Órgano



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

Superior de Fiscalización del Estado, y en su caso, los despachos o profesionales independientes contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones, por lo que la divulgación causaría un serio perjuicio al cumplimiento de las actividades derivadas de las funciones, atribuciones y desempeño conferidas

Por lo antes expuesto y considerando que la información que se enlista en la presente y que forma parte del “Informe de Autoevaluación del segundo trimestre 2018”, encuadra en el supuesto establecido en el artículo 121 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**ÚNICO:** Publíquese el índice en formato abierto en el portal de transparencia especialmente como establece el artículo 76 fracción XLVIII referente a la información mínima de oficio siendo las veintiún horas de la fecha de su inicio leído que fue del presente acuerdo, firman al margen al calce quienes intervinieron.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Centro, Tabasco.**

**LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Presidente

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO**  
**IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A**  
**LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
Secretario

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO**  
**BUENDÍA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
Vocal



**COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/208/2019

Folio PNT: 00573819

Recurso de Revisión RR/DAI/1948/2019-PI

**Acuerdo de Reserva Parcial COTAIP/1360-00573819**

**CUENTA:** En cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 17 de mayo de 2019, en relación a la solicitud de información que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentada con fecha 14 de marzo de 2019; en atención al cumplimiento solicitado por esta Coordinación y acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente Acuerdo de Negativa de información por Reserva.-----Conste.

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEÍS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

**ANTECEDENTES**

I.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Autoevaluación Presupuestal-Financiera DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 TRIENIO 2016-2018"** ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT...(Sic). -

II.- Con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, se turnó a la CONTRALORÍA MUNICIPAL, quien mediante oficio CM/SEIF/0801/2019, informó: **"Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto hago de su conocimiento, que no es posible proporcionar la información solicitada, en razón de que se encuentra clasificada como reservada, con numero CM/AR/001/2018, la cual fue confirmada por el Comité de Transparencia en la Sesión Extraordinaria CT/061/2018 de fecha 25 de abril de 2018"...** (Sic). Por lo anterior, con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se dictó **Acuerdo COTAIP/0290-00573819**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información antes referida.



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

III.- Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión **RR/DAI/1948/2019-PI**, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "la entrega de información incompleta"...(Sic).

IV.- Para su atención se turnó nuevamente a la Contraloría Municipal, quien mediante oficio **CM/SEIF/1538/2019**, justificó el actuar de este Sujeto Obligado.

V.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1908/2018**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se procediera en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronunciara respecto de su clasificación en modalidad de RESERVA de la documental proporcionada por la Contraloría Municipal.

VI.- En virtud de lo anterior, mediante **Acta de Sesión Extraordinaria CT/122/2019** de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve se aprobó **Acuerdo de Reserva CM/AR/008/2019**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la respuesta de la Dependencia responsable.

VII.- Así mismo, con fecha 30 de mayo del año en curso, se emitió oficio **COTAIP/1980/2019** signado por la suscrita en el que se le informa al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Cumplimiento de Acuerdo de Admisión que nos ocupa.

VIII.- Seguidamente, con fecha 26 de septiembre se recibió en esta Coordinación de Transparencia el oficio **CM/SEIF/2940/2019** signado por el titular de la Contraloría Municipal, en el que solicitó la Desclasificación Parcial así como la Reserva Parcial de la Información en Comento.

IX.- En consecuencia, mediante sesión extraordinaria **CT/240/2019** del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se confirmó la Desclasificación Parcial de las documentales que forman parte del "INFORME DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2018" y ordenó la Reserva Parcial de las documentales restantes que conforman el informe en comento; dejando a su vez sin efecto la Reserva Total dictada en el Acta de sesión extraordinaria **CT/122/2019** de fecha veintisiete de mayo del año en curso y el Acuerdo de Reserva **CM/AR/008/2019**.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”.  
Emiliano Zapata».

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo solicitud de información, bajo los siguientes “Autoevaluación Presupuestal-Financiera DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 TRIENIO 2016-2018” ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT...(Sic).**-

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** En ese orden de ideas, y atendiendo lo solicitado por la Contraloría Municipal, mediante sesión extraordinaria **CT/240/2019** de fecha 26 de septiembre del 2019 el Comité de Transparencia

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

confirmó la Desclasificación Parcial y Reserva Parcial de las documentales requeridas por el solicitante.

Para mejor proveer se anexan las siguientes documentales al presente Acuerdo de Reserva, documentos que quedan a su disposición mediante los estrados físicos y electrónicos de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Infomex no permite la carga de información posterior a la que inicialmente se proporcionó para atender la solicitud de acceso a la información.....

- Acuerdo de Desclasificación y Reserva Parcial CM/014/2019 suscrito por los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, constante de ocho (08) fojas útiles, escritas por su lado anverso y reverso.
- Acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia número CT/240/20119 de fecha 26 de septiembre del 2019, constante de once (11) fojas útiles, escritas por su lado anverso y reverso.
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Situación de la Deuda Pública
- Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
- Síntesis de Sesiones de Cabildo
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación económica por tipo de gasto.

**CUARTO.** Hágase saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.....

**QUINTO.** De igual forma, hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.----- Cúmplase.-

Expediente: COTAIP/208/2019 Folio PNT: 00573819  
Acuerdo de Reserva Parcial: 1360 - 00573819



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Oficio: CM/SEIF/2940/2019

Asunto: Solicitud de desclasificación de información Villahermosa, Tabasco; 25 de septiembre de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Presente.

En alcance al similar CM/SEIF/1538/2019 del 24 de mayo del año en curso, a través del cual, en atención a su oficio No. COTAIP/1803/2019, relacionado con el resolutivo del recurso de revisión número RR/DAI/1948/2019-PI, relativo a la solicitud de información realizada con folio 00573819 en el expediente COTAIP/208/2019, se solicitó su intervención, para la clasificación de información en modalidad de reservada, del Informe de Autoevaluación del segundo trimestre 2018, clasificación que fue confirmada por el Comité de Transparencia en sesión extraordinaria número CT/122/2019, de fecha 27 de mayo de 2019.

Por este conducto le solicito su valiosa colaboración, a fin de someter a consideración del Comité de Transparencia, la desclasificación parcial de información contenida en el Informe de Autoevaluación Presupuestal Financiera del segundo trimestre del ejercicio 2018, en razón de que el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación por tipo de gasto, Estado de Situación Financiera, Estado de Situación de la Deuda Pública, Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y Síntesis de Sesiones de Cabildo, se encuentran publicados en el Portal de Transparencia, cuya información tiene relación con el Anexo 2, Anexo 5 Estado de Situación Financiera, Anexo 6 Estado de Situación de la Deuda Pública, Anexo 1.1. Concentrado de Ingresos, y Anexo 7 Relación de Actas de Cabildo, del Informe de Autoevaluación del segundo trimestre del ejercicio 2018.

Para tal efecto, se remite Acuerdo de Desclasificación de información CM/014/2019, así como los documentales señalados en el párrafo que antecede.

Agradeciendo su atención, le saludo cordialmente.

Atentamente

L.C.P. David Bucio Huerta  
Contralor Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo / Minutario  
L.C.P. DBH / LCP.DPV



**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2018**

ACTIVO	30 JUNIO	31 MAYO	PASIVO	30 JUNIO	31 MAYO
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	504,417,370.87	394,248,431.47	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	131,115,204.04	131,458,661.90
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	60,622,087.90	65,191,063.31	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,351,054.17	21,286,557.62
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	100,317,479.42	21,778,720.47	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1,357,453.06	1,382,672.16
INVENTARIOS	7,865,667.41	7,865,667.41	<b>SUMA PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>135,823,711.27</b>	<b>154,127,891.68</b>
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>673,222,605.60</b>	<b>489,083,882.66</b>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	80,591,990.37	80,591,990.37
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	11,000,000.00	11,000,000.00	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	303,231,235.77	303,231,235.77
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	9,472,391.55	9,472,391.55	<b>SUMA PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>383,823,226.14</b>	<b>383,823,226.14</b>
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,330,106,424.95	1,282,908,263.59	<b>TOTAL</b>	<b>619,646,937.41</b>	<b>537,951,117.82</b>
BIENES MUEBLES	539,373,932.28	539,344,201.48	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>30 JUNIO</b>	<b>31 MAYO</b>
ACTIVOS INTANGIBLES	3,572,113.78	3,572,113.78	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>		
DÉPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-404,037,376.73	-404,037,376.73	DONACIONES DE CAPITAL	88,259,064.85	88,259,064.85
ACTIVOS DIFERIDOS	9,033,109.46	9,033,109.46	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	489,410,302.58	489,410,302.58
<b>SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>1,498,520,595.29</b>	<b>1,451,292,703.13</b>	<b>SUMA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>577,669,367.43</b>	<b>577,669,367.43</b>
			<b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>		
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	578,314,289.54	328,643,494.03
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	986,621,908.72	986,621,908.72
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-490,509,302.22	-490,509,302.22
			<b>SUMA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>1,074,426,896.05</b>	<b>824,756,100.54</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>1,652,096,263.48</b>	<b>1,402,425,467.97</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,171,743,200.89</b>	<b>1,940,376,585.79</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>2,171,743,200.89</b>	<b>1,940,376,585.79</b>



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2018

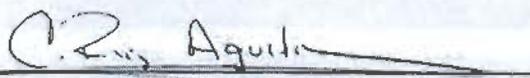
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES			
DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCION	101,104,416.36		
RESOLUCION DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	101,104,416.36		

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS			
<b>LEY DE INGRESOS</b>			
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,819,832,906.00	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,589,973,404.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,225,796,104.82	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	493,510,469.54
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	327,629,632.51	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	662,599,953.39
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,921,666,433.69	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,313,507,291.58
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,682,093,074.69	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	1,445,555,596.27
		PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	1,444,011,127.66
		PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,405,028,834.09

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
EDGAR THOMAS BARRIA  
DIRECTOR DE FINANZAS

  
CASILDA RUÍZ AGUSTIN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
FRANCISCA GONZÁLEZ CARDOZA  
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2018

ACTIVO	30 JUNIO	31 MAYO	PASIVO	30 JUNIO	31 MAYO
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	504,417,370.87	394,248,431.47	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	131,115,204.04	131,458,661.90
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	60,622,087.90	65,191,063.31	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,351,054.17	21,286,557.62
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	100,317,479.42	21,778,720.47	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1,357,453.06	1,382,672.16
INVENTARIOS	7,865,667.41	7,865,667.41	SUMA PASIVO CIRCULANTE	135,823,711.27	154,127,891.66
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	673,222,605.60	489,083,882.66			
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	11,000,000.00	11,000,000.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	80,591,990.37	80,591,990.37
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	9,472,391.55	9,472,391.55	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	303,231,235.77	303,231,235.77
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,330,106,424.85	1,282,908,263.59	SUMA PASIVO NO CIRCULANTE	383,823,226.14	383,823,226.14
BIENES MUEBLES	539,373,932.28	539,344,201.48	<b>TOTAL</b>	519,646,937.41	537,951,117.82
ACTIVOS INTANGIBLES	3,572,113.78	3,572,113.78			
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-404,037,376.73	-404,037,376.73	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>30 JUNIO</b>	<b>31 MAYO</b>
ACTIVOS DIFERIDOS	9,033,109.46	9,033,109.46	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>		
SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE	1,498,520,595.29	1,451,292,703.13	DONACIONES DE CAPITAL	88,259,064.85	88,259,064.85
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	489,410,302.58	489,410,302.58
			SUMA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	577,669,367.43	577,669,367.43
			<b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>		
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	578,314,289.54	328,643,494.03
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	986,621,908.72	986,621,908.72
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-490,509,302.22	-490,509,302.22
			SUMA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	1,074,426,896.05	824,756,100.54
			<b>TOTAL</b>	1,652,096,263.48	1,402,425,457.97
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,171,743,200.89</b>	<b>1,940,376,585.79</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>2,171,743,200.89</b>	<b>1,940,376,585.79</b>

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.</b> <b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</b> <b>AL 30 DE JUNIO DEL 2018</b>	Página 2 de 2
---	--	---------------

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	
DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCION	101,104,416.36
RESOLUCION DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	101,104,416.36

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS			
LEY DE INGRESOS			
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,819,832,906.00	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,589,973,404.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,225,796,104.82	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	493,510,469.54
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	327,629,632.51	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	662,599,953.39
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,921,666,433.69	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,313,507,291.58
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,682,093,074.69	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	1,445,555,596.27
		PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	1,444,011,127.66
		PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,405,028,834.09

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

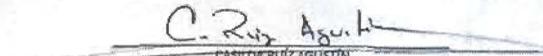
ORGANISMO, Gobierno del Estado de Tabasco Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF Al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de marzo de 2018 (b) (PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2017 (d)	Disposiciones del Período (e)	Amortizaciones del Período (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Período (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Período (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Período (j)
<b>1. Deuda Pública (1=A+B)</b>	<b>324831235.8</b>	<b>50000000</b>	<b>28728149.76</b>	<b>0</b>	<b>346203086</b>	<b>5019679.65</b>	<b>0</b>
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	0	50000000	21428571.42	0	28571428.58	740436.79	0
a1) Instituciones de Crédito	0	50000000	21428571.42	0	28571428.58	740436.79	0
a2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
a3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	324831235.8	0	729578.34	0	317531657.4	4279242.86	0
b1) Instituciones de Crédito	324831235.8	0	729578.34	0	317531657.4	4279242.86	0
b2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
b3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
<b>2. Otros Pasivos</b>	<b>351971469.1</b>				<b>218220442.4</b>		
<b>3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)</b>	<b>676802704.9</b>	<b>50000000</b>	<b>28728149.76</b>	<b>0</b>	<b>564323528.4</b>	<b>5019679.65</b>	<b>0</b>
<b>4. Deuda Contingente<sup>1</sup> (Informativo)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Deuda Contingente 1	0	0	0	0	0	0	0
B. Deuda Contingente 2	0	0	0	0	0	0	0
C. Deuda Contingente XX	0	0	0	0	0	0	0
<b>5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero<sup>2</sup> (Informativo)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1	0	0	0	0	0	0	0
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2	0	0	0	0	0	0	0
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX	0	0	0	0	0	0	0

<sup>1</sup> Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

<sup>2</sup> Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
<b>6. Obligaciones a Corto Plazo (informativo)</b>	<b>50000000</b>	<b>7</b>	<b>0.65</b>	<b>0</b>	<b>8.03</b>
A. Crédito 1	50000000	7	0.65	0	8.03
B. Crédito 2	0	0	0	0	0
C. Crédito XX	0	0	0	0	0

  
CESAR TOMAS BARRIA  
DIRECTOR DE FINANZAS

  
CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
CONSTANTINO ACUÑA PÉREZ MARI  
SÍNDICO DE HACIENDA





Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

ORGANISMO, Gobierno del Estado de Tabasco (a)						
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF						
Del 1 de enero al 30 de junio de 2018 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
<b>Ingresos de Libre Disposición</b>						
A. Impuestos	289128773	-7706252.06	281422520.9	166443627.5	166443627.5	-122685145.5
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	174302932	-5556838.38	168746093.6	82858350.69	82858350.69	-91444581.31
E. Productos	3884543	-140147.54	3744395.46	1356319.12	1356319.12	-2528223.88
F. Aprovechamientos	85624277	-3166049.96	82458227.04	46113563.96	46113563.96	-39510713.04
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	1194924287	100331387	1295255674	675259079	675259079	-519665208
h1) Fondo General de Participaciones	0	0	0	0	0	0
h2) Fondo de Fomento Municipal	1194924287	100331387	1295255674	675259079	675259079	-519665208
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	0	0	0	0	0	0
h4) Fondo de Compensación	0	0	0	0	0	0
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0	0	0	0	0	0
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	0	0	0	0	0	0
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	0	0	0	0	0	0
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0	0	0	0	0	0
h9) Gasolinas y Diésel	0	0	0	0	0	0
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	0	0	0	0	0	0
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	0	0	0	0	0	0
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	0	0	0	0	0	0
i2) Fondo de Compensación ISAN	0	0	0	0	0	0
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	0	0	0	0	0	0
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	0	0	0	0	0	0
i5) Otros Incentivos Económicos	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	336023910	222829948.5	558853858.5	376209090.9	376209090.9	40185180.88
k1) Otros Convenios y Subsidios	336023910	222829948.5	558853858.5	376209090.9	376209090.9	40185180.88
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	0	0	0	0	0	0
l1) Participaciones en Ingresos Locales	0	0	0	0	0	0
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>2083888722</b>	<b>306592047.6</b>	<b>2390480770</b>	<b>1348240031</b>	<b>1348240031</b>	<b>-735648690.8</b>
<b>Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición</b>						<b>0</b>
<b>Transferencias Federales (Etiquetadas)</b>						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	506084682	-10327847	495756835	495756835	256183476	-249901206
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0	0	0	0	0	0
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0	0	0	0	0	0
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	89075208	-6024619	83050589	83050589	49830354	-39244854
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	417009474	-4303228	412706246	412706246	206353122	-210656352
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	0	0	0	0	0	0
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0	0	0	0	0	0
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0	0	0	0	0	0
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	34847378	31409033.48	66256411.48	64624317.38	64624317.38	29776939.38
b1) Convenios de Protección Social en Salud	0	0	0	0	0	0
b2) Convenios de Descentralización	0	0	0	0	0	0
b3) Convenios de Reasignación	0	0	0	0	0	0
b4) Otros Convenios y Subsidios	34847378	31409033.48	66256411.48	64624317.38	64624317.38	29776939.38
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	16334913	-43601.54	16291311.46	13045250.12	13045250.12	-3289662.88
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	16334913	-43601.54	16291311.46	13045250.12	13045250.12	-3289662.88
c2) Fondo Minero	0	0	0	0	0	0

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)</b>	<b>595944184</b>	<b>21037584.94</b>	<b>616981768.9</b>	<b>573426402.5</b>	<b>333853043.5</b>	<b>-262091140.5</b>
<b>III Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)</b>	<b>140000000</b>	<b>0</b>	<b>140000000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-140000000</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	140000000	0	140000000	0	0	-140000000
<b>IV. Total de Ingresos (IV = I + III + III)</b>	<b>2819832906</b>	<b>327629632.5</b>	<b>3147462539</b>	<b>1921666434</b>	<b>1682093075</b>	<b>-1137739831</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

  
 EDGARDO THOMAS BARRIA  
 DIRECTOR DE FINANZAS

  
 CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 FRANCISCA CONZÁLEZ CARDOZA  
 SINDICO DE HACIENDA

AUTOEVALUACION PRESUPUESTAL-FINANCIERA DEL 2DO. TRIMESTRE DEL 2018.  
MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO  
CONCENTRADO DE INGRESOS

ANEXO 1.1

CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO/MINISTRADO							% REC/ESTIMADO
				TRIM ANTERIOR	4TO. MES	5TO. MES	6TO. MES	TOTAL DEL PERIODO	ACUMULADO	%	
<b>INGRESOS GESTION</b>											
IMPUESTOS	289,128,773.00	281,422,520.94	166,443,627.54	123,073,512.27	18,892,659.07	12,848,864.01	11,628,592.19	43,370,115.27	166,443,627.54	9.90%	57.57%
DERECHOS	174,302,932.00	168,746,093.62	82,858,350.69	43,565,711.00	11,741,207.88	14,729,835.77	12,821,596.04	39,292,639.69	82,858,350.69	4.93%	47.54%
PRODUCTOS	3,884,543.00	3,744,395.46	964,456.06	593,707.97	114,823.04	121,078.98	134,846.07	370,748.09	964,456.06	0.06%	24.83%
APROVECHAMIENTOS	85,624,277.00	82,458,227.04	46,113,563.96	27,304,142.36	3,536,532.59	4,816,712.62	10,456,176.39	18,809,421.60	46,113,563.96	2.74%	53.86%
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	391,863.06	202,985.06	6,999.31	25,761.01	144,117.68	188,878.00	391,863.06	0.02%	0.00%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>552,940,525.00</b>	<b>536,371,237.06</b>	<b>296,771,861.31</b>	<b>194,740,058.66</b>	<b>34,294,221.89</b>	<b>32,522,252.35</b>	<b>35,185,328.37</b>	<b>102,031,802.63</b>	<b>296,771,861.31</b>	<b>17.64%</b>	<b>53.67%</b>
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>											
INICIAL	1,194,324,287.00	1,295,255,674.00	675,259,079.00	328,157,098.00	108,714,250.00	119,195,868.00	123,191,743.00	347,101,421.00	675,259,079.00	40.14%	56.51%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,194,324,287.00</b>	<b>1,295,255,674.00</b>	<b>675,259,079.00</b>	<b>328,157,098.00</b>	<b>108,714,250.00</b>	<b>119,195,868.00</b>	<b>123,191,743.00</b>	<b>347,101,421.00</b>	<b>675,259,079.00</b>	<b>40.14%</b>	<b>56.51%</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES</b>											
FONDO III											
RAMO 33 FONDO III	89,075,208.00	83,050,589.00	49,830,354.00	24,915,177.00	8,305,054.00	8,305,059.00	8,305,055.00	24,915,177.00	49,830,354.00	2.96%	55.94%
<b>SUBTOTAL RAMO 33 FONDO III</b>	<b>89,075,208.00</b>	<b>83,050,589.00</b>	<b>49,830,354.00</b>	<b>24,915,177.00</b>	<b>8,305,059.00</b>	<b>8,305,059.00</b>	<b>8,305,059.00</b>	<b>24,915,177.00</b>	<b>49,830,354.00</b>	<b>2.96%</b>	<b>55.94%</b>
FONDO IV											
RAMO 33 FONDO IV	417,079,474.00	412,706,246.00	206,353,122.00	103,176,561.00	34,392,187.00	34,392,187.00	34,392,187.00	103,176,561.00	206,353,122.00	12.27%	49.47%
<b>SUBTOTAL RAMO 33 FONDO IV</b>	<b>417,079,474.00</b>	<b>412,706,246.00</b>	<b>206,353,122.00</b>	<b>103,176,561.00</b>	<b>34,392,187.00</b>	<b>34,392,187.00</b>	<b>34,392,187.00</b>	<b>103,176,561.00</b>	<b>206,353,122.00</b>	<b>12.27%</b>	<b>49.47%</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>506,084,682.00</b>	<b>495,756,835.00</b>	<b>256,183,476.00</b>	<b>128,091,738.00</b>	<b>42,697,246.00</b>	<b>42,697,246.00</b>	<b>42,697,246.00</b>	<b>128,091,738.00</b>	<b>256,183,476.00</b>	<b>15.23%</b>	<b>50.62%</b>
<b>CONVENIOS</b>											
ESTATALES											
CONVENIO DE COORD. SAPAET/MUNICIPIO	291,507,784.00	291,507,784.00	143,706,123.00	71,853,060.00	23,951,024.00	23,951,021.00	23,951,021.00	71,853,063.00	143,706,123.00	8.54%	49.30%
CONV. DE COORD. OFICIALIA MAYOR/MUNICIPIO	44,516,126.00	43,699,572.00	21,849,811.00	10,924,903.00	3,641,636.00	3,641,636.00	3,641,636.00	10,924,906.00	21,849,811.00	1.30%	49.16%
CAPUFE ESTATAL	0.00	2,599,429.37	10,435,274.47	2,599,429.37	4,611,174.08	1,595,898.47	1,628,772.54	7,835,640.10	10,435,274.47	0.62%	0.00%
APORTACION FISE MUNICIPAL 2017	0.00	0.00	217,882.41	217,882.41	0.00	0.00	0.00	0.00	217,882.41	0.01%	0.00%
RESCATE Y REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS	0.00	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	11.82%	0.00%
SEDESO-FISE	0.00	21,047,073.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
<b>SUBTOTAL DE CONVENIOS ESTATALES</b>	<b>336,023,910.00</b>	<b>558,853,858.51</b>	<b>376,209,090.88</b>	<b>85,595,274.78</b>	<b>32,203,831.09</b>	<b>29,188,555.47</b>	<b>229,221,429.54</b>	<b>290,613,816.10</b>	<b>376,209,090.88</b>	<b>22.37%</b>	<b>111.96%</b>
FEDERALES											
CAPUFE	34,847,378.00	32,247,948.63	10,400,155.50	2,596,526.00	4,582,358.00	1,594,050.50	1,627,219.00	7,803,627.50	10,400,155.50	0.62%	29.84%
PRODDER	0.00	0.00	2,208,782.00	2,208,782.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,208,782.00	0.13%	0.00%
FDO. PARA LAS ENTIDADES FED. Y MPIO. PROD. DE HID.	16,334,913.00	16,291,311.46	13,045,250.12	6,372,055.88	2,189,739.14	2,240,471.39	2,262,943.71	6,673,154.24	13,045,250.12	0.78%	79.86%
FDO. PARA EL FORTALECIMIENTO ESTATAL Y MUNICIPAL	13,677,211.00	13,677,211.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
PROGRAMAS REGIONALES	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INV. 1	0.00	34,008,462.85	52,015,379.88	0.00	0.00	32,509,612.42	19,505,767.46	52,015,379.88	52,015,379.88	3.09%	0.00%
<b>SUBTOTAL DE CONVENIOS FEDERALES</b>	<b>89,859,502.00</b>	<b>121,224,933.94</b>	<b>77,669,567.50</b>	<b>11,177,405.88</b>	<b>6,752,097.14</b>	<b>36,344,134.31</b>	<b>23,395,930.17</b>	<b>66,482,161.62</b>	<b>77,669,567.50</b>	<b>4.62%</b>	<b>66.43%</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>425,883,112.00</b>	<b>680,078,792.45</b>	<b>453,878,658.38</b>	<b>96,772,680.66</b>	<b>38,955,928.23</b>	<b>65,532,689.78</b>	<b>252,617,359.71</b>	<b>357,105,977.72</b>	<b>453,878,658.38</b>	<b>26.98%</b>	<b>106.57%</b>
<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>											
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	140,000,000.00	140,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>140,000,000.00</b>	<b>140,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>
<b>SUMA TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>2,818,832,906.00</b>	<b>3,147,462,538.51</b>	<b>1,662,093,074.69</b>	<b>747,761,575.32</b>	<b>224,661,246.12</b>	<b>255,978,076.12</b>	<b>453,691,677.08</b>	<b>934,331,489.17</b>	<b>1,682,093,074.69</b>	<b>100.00%</b>	<b>59.55%</b>

Nota: El ayuntamiento deberá agregar los conceptos de ingresos conforme a las disposiciones del CONAC. Con respecto al convenio de Rescate y Rehabilitación de Espacios Públicos corresponde al Convenio de SERNAPAM

SINTESIS SESIONES DE CABILDO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018

CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2018

No. De Sesión	Tipo de sesión	Fecha	Acuerdos	Observaciones
57	Extraordinaria	19/04/2018	<u>Cuarto Punto:</u> Lectura y aprobación en su caso, de la solicitud del Licenciado Juan Molina Castillo, para integrarse como Décimo Tercer Regidor del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.	
			<u>Quinto Punto:</u> Toma de Protesta del Licenciado Juan Molina Castillo, como Décimo Tercer Regidor, y Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Social y Atención Ciudadana, del Honorable Cabildo de Centro, Tabasco.	
			<u>Sexto Punto:</u> Lectura y aprobación en su caso, de la Solicitud de la Maestra en Derecho Rocío del Carmen Priego Mondragón, para reincorporarse a sus funciones como Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.	
			<u>Séptimo Punto:</u> Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Salud, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales del Municipio de Centro, Tabasco.	
			<u>Octavo Punto:</u> Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se reforma el artículo 17 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco.	
			<u>Noveno Punto:</u> Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se reforma el artículo 23 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco.	
			<u>Décimo Punto:</u> Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueba el Código de Ética de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.	
			<u>Décimo Primer Punto:</u> Propuesta de Acuerdo mediante el cual se autorizan los Lineamientos para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Municipal 2016-2018 de Centro, Tabasco, así como el Diseño de Presentación para el Expediente Administrativo de Entrega y Recepción Final.	
			<u>Décimo Segundo Punto:</u> Propuesta de Acuerdo mediante el cual se autoriza la solicitud para la Contratación de Servicios Profesionales de Asesoría en la Preparación, Actualización e Integración de la Información de la Entrega-Recepción de la Administración Municipal 2016-2018 de Centro, Tabasco.	

SINTESIS SESIONES DE CABILDO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018

CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2018

No. De Sesión	Tipo de sesión	Fecha	Acuerdos	Observaciones
58	Ordinaria	27/04/2018	<u>Quinto Punto:</u> Dictamen de la Comisión de Programación, mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de abril de 2018.	
			<u>Sexto Punto:</u> Dictamen de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza el Proyecto Ejecutivo de Urbanización de Tipo Interés Medio denominado "Jardín de las Rosas", ubicado en Carretera Villahermosa-Frontera Km 16+000, Ranchería Medellín y Madero, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.	
			<u>Séptimo Punto:</u> Dictamen de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza corregir la ubicación, superficie, medidas y colindancias del predio enajenado a favor del C. Antonio Mateo Contreras Avalos, ubicado en la Calle Tomas Garrido Canabal, sin número, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco.	
			<u>Octavo Punto:</u> Dictamen de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza corregir las medidas y colindancias del predio enajenado a favor de la C. Ysidra Álvarez Ramón, ubicado en la Ranchería Boquerón, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco.	
			<u>Noveno Punto:</u> Dictamen de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Sindico de Hacienda para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, enajenen a título oneroso, dos predios del fundo legal del Municipio de Centro, Tabasco.	
59	Ordinaria	29/05/2018	<u>Quinto Punto:</u> Dictamen de la Comisión de Programación, mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de mayo de 2018.	
			<u>Sexto Punto:</u> Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la sustitución temporal de un regidor de la Comisión Edilicia de Fomento Económico, a fin de que en forma conjunta con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, analicen y dictaminen el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Centro, Tabasco	
			<u>Séptimo Punto:</u> Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la sustitución temporal de un Regidor de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, a fin de que en forma conjunta con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, analicen y dictaminen la modificación y adición de diversos artículos del Reglamento para los Músicos y Operadores de Música Grabada del Municipio de Centro, Tabasco.	
			<u>Octavo Punto:</u> Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco	
			<u>Noveno Punto:</u> Propuesta de Acuerdo mediante el cual se autoriza el Programa de Incentivos Fiscales para los meses de junio, julio, agosto y septiembre, del Ejercicio Fiscal 2018.	

SINTESIS SESIONES DE CABILDO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018

CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2018

Nó. De Sesión	Tipo de sesión	Fecha	Acuerdos	Observaciones
60	Extraordinaria	13/06/2018	<p><u>Cuarto Punto:</u> Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se reforman y derogan diversos artículos del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.</p> <p><u>Quinto Punto:</u> Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación, Cultura y Recreación, mediante el cual se modifican y adicionan diversos artículos del Reglamento para los Músicos y Operadores de Música Grabada del Municipio de Centro, Tabasco.</p>	
61	Ordinaria	28/06/2018	<p><u>Cuarto Punto:</u> Dictamen de la Comisión de Programación, mediante el cual se aprueban las Adecuaciones Presupuestarias del mes de junio de 2018.</p> <p><u>Quinto Punto:</u> Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la sustitución temporal de cuatro Regidores de la Comisión Edilicia de Programación, a fin de que en forma conjunta con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, analicen y dictaminen la reforma y adición de diversos artículos del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.</p>	

El suscrito M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del Ayuntamiento: Hago constar que la información relacionada en este documento, corresponde a las Sesiones de Cabildo que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ha celebrado en el Segundo Trimestre del año 2018. Las cuales obran en el libro de actas del trienio 2016-2018. Por lo que extiendo la presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Secretario del Ayuntamiento

M.D. Ulises Chávez Vélez

AUTOEVALUACIÓN PRESUPUESTAL - FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2018

Municipio: Centro, Tabasco

Relación de Actas de Cabildo celebradas del 01 de abril al 30 de junio de 2018



No. De Sesión	Tipo de sesión	Fecha	Acuerdos	Observaciones
57	Extraordinaria	19/04/2018	<p><b>Guarto Punto:</b> Lectura y aprobación en su caso, de la solicitud del Licenciado Juan Molina Castillo, para integrarse como Décimo Tercer Regidor del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.</p>	
			<p><b>Quinto Punto:</b> Toma de Profesta del Licenciado Juan Molina Castillo, como Décimo Tercer Regidor, y Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Social y Atención Ciudadana, del Honorable Cabildo de Centro, Tabasco.</p>	
			<p><b>Sexto Punto:</b> Lectura y aprobación en su caso, de la Solicitud de la Maestra en Derecho Rocío del Carmen Priego Mondragón, para reincorporarse a sus funciones como Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco</p>	
			<p><b>Séptimo Punto:</b> Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Salud, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales del Municipio de Centro, Tabasco.</p>	
			<p><b>Octavo Punto:</b> Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se reforma el artículo 17 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco.</p>	
			<p><b>Noveno Punto:</b> Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se reforma el artículo 23 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco.</p>	
			<p><b>Décimo Punto:</b> Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueba el Código de Ética de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.</p>	
			<p><b>Décimo Primer Punto:</b> Propuesta de Acuerdo mediante el cual se autorizan los Lineamientos para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Municipal 2016-2018 de Centro, Tabasco, así como el Diseño de Presentación para el Expediente Administrativo de Entrega y Recepción Final.</p>	
			<p><b>Décimo Segundo Punto:</b> Propuesta de Acuerdo mediante el cual se autoriza la solicitud para la Contratación de Servicios Profesionales de Asesoría en la Preparación, Actualización e Integración de la Información de la Entrega-Recepción de la Administración Municipal 2016-2018 de Centro, Tabasco.</p>	

AUTOEVALUACIÓN PRESUPUESTAL - FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2018

Municipio: Centro, Tabasco

Relación de Actas de Cabildo celebradas del 01 de abril al 30 de junio de 2018



No. De Sesión	Tipo de sesión	Fecha	Acuerdos	Observaciones
58	Ordinaria	27/04/2018	<b>Quinto Punto:</b> Dictamen de la Comisión de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de abril 2018.	
			<b>Sexto Punto:</b> Dictamen de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza el Proyecto Ejecutivo de Urbanización de Tipo Interés Medio denominado "Jardín de las Rosas", ubicado en Carretera Villahermosa-Frontera Km 16+000, Ranchería Medellín y Madero, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.	
			<b>Séptimo Punto:</b> Dictamen de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza corregir la ubicación, superficie, medidas y colindancias del predio enajenado a favor del C. Antonio Mateo Contreras Avalos, ubicado en la Calle Tomas Garrido Canabal, sin número, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco.	
			<b>Octavo Punto:</b> Dictamen de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza corregir las medidas y colindancias del predio enajenado a favor de la C. Ysidra Álvarez Ramón, ubicado en la Ranchería Boquerón, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco.	
			<b>Noveno Punto:</b> Dictamen de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, enajenen a título oneroso, dos predios del fundo legal del	
59	Ordinaria	29/05/2018	<b>Quinto Punto:</b> Dictamen de la Comisión de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de mayo 2018.	
			<b>Sexto Punto:</b> Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la sustitución temporal de un regidor de la Comisión Edilicia de Fomento Económico, a fin de que en forma conjunta con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, analicen y dictaminen el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Centro, Tabasco.	
			<b>Séptimo Punto:</b> Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la sustitución temporal de un Regidor de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, a fin de que en forma conjunta con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, analicen y dictaminen la modificación y adición de diversos artículos del Reglamento para los Músicos y Operadores de Música Grabada del Municipio de Centro, Tabasco.	
			<b>Octavo Punto:</b> Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.	
			<b>Noveno Punto:</b> Propuesta de Acuerdo mediante el cual se autoriza el Programa de Incentivos Fiscales para los meses de junio, julio, agosto y septiembre, del Ejercicio Fiscal 2018.	

AUTOEVALUACIÓN PRESUPUESTAL - FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2018

Municipio: Centro, Tabasco

Relación de Actas de Cabildo celebradas del 01 de abril al 30 de junio de 2018

No. De Sesión	Tipo de sesión	Fecha	Acuerdos	Observaciones
60	Extraordinaria	13/06/2018	<p><b>Cuarto Punto:</b> Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se reforman y derogan diversos artículos del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.</p> <p><b>Quinto Punto:</b> Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación, Cultura y Recreación, mediante el cual se modifican y adicionan diversos artículos del Reglamento para los Músicos y Operadores de Música Grabada del Municipio de Centro, Tabasco.</p>	
61	Ordinaria	28/06/2018	<p><b>Quinto Punto:</b> Dictamen de la Comisión de Programación mediante el cual se aprueban las Adecuaciones Presupuestarias del mes de junio 2018.</p> <p><b>Sexto Punto:</b> Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la sustitución temporal de cuatro Regidores de la Comisión Edilicia de Programación, a fin de que en forma conjunta con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, analicen y dictaminen la reforma y adición de diversos artículos del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.</p>	

El suscrito M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del Ayuntamiento: Hago constar que la información relacionada en este documento, corresponde a las Sesiones de Cabildo que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ha celebrado en el Segundo Trimestre del año 2018. Las cuales obran en el libro de actas del trienio 2016-2018. Por lo que extiendo la presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Secretario del Ayuntamiento

M.D. Ulises Chávez Vélez  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO





**MUNICIPIO DE CENTRO**  
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2018

TIPO DE GASTO	EGRESOS					SUB EJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES /REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
GASTO CORRIENTE	2,430,321,958.86	259,095,187.72	2,689,417,146.58	1,087,005,675.87	1,055,128,371.57	1,602,411,470.71
GASTO DE CAPITAL	0.00	416,360,523.06	416,360,523.06	261,366,378.95	252,753,372.91	154,994,144.11
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	147,627,755.22	-12,855,757.39	134,771,997.83	92,500,811.05	92,464,359.21	42,271,186.78
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,023,689.92	0.00	3,023,689.92	1,143,498.60	1,143,498.60	1,880,191.32
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	3,539,231.80	3,539,231.80	5,460,768.20
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,589,973,404.00</b>	<b>662,599,953.39</b>	<b>3,252,573,357.39</b>	<b>1,445,555,596.27</b>	<b>1,405,028,834.09</b>	<b>1,807,017,761.12</b>

AUTOEVALUACION PRESUPUESTAL- FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018

MUNICIPIO: C E N T R O , T A B A S C O

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, INGRESOS DE GESTIÓN,  
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (FONDO III Y IV) Y CONVENIOS POR TIPO DE GASTO

TOTAL DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2018		3,252,573,357.39																	
		PRESUPUESTO DEL PERIODO										PRESUPUESTO ACUMULADO							
		MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	POR COMPROMETER	POR DEVENGAR	POR PAGAR	POR EJERCER	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	POR COMPROMETER	POR DEVENGAR	POR PAGAR	POR EJERCER		
GASTO CORRIENTE	PARTICIPACIONES	6,580,608.01	76,941,900.20	285,886,504.76	285,886,504.76	70,361,292.19	208,944,604.56	-	279,305,896.75	1,262,024,372.04	1,176,689,498.91	519,420,490.16	519,420,490.16	85,354,873.13	657,249,008.75	-	742,603,881.88		
	LP.	9,406,092.54	92,556,369.84	157,467,559.33	155,923,090.72	101,982,462.38	64,911,189.49	1,544,468.61	165,329,183.26	506,254,786.48	414,117,412.70	286,855,690.91	285,311,222.30	82,137,373.78	127,281,721.79	1,544,468.61	220,943,564.18		
	F. III	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	F. III REF	338.35	338.35	310,791.78	310,791.78	-	311,130.13	-	311,130.13	1,986,717.57	1,986,717.57	1,986,394.64	1,986,394.64	-	322.93	-	322.93		
	F. IV	2,027,680.02	54,507,209.00	58,619,209.52	58,619,209.52	56,534,889.02	4,112,000.52	-	60,646,889.54	282,101,261.98	139,287,214.16	129,750,987.88	129,750,987.88	142,814,047.82	9,536,226.48	-	152,350,274.30		
	F. IV REM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	373,010.19	373,010.19	373,010.19	373,010.19	-	-	-		
	CONVENIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	SAPAET	-	-	63,627,280.75	63,627,280.75	-	63,627,280.75	-	63,627,280.75	291,507,784.00	291,507,784.00	122,129,620.27	122,129,620.27	-	169,378,163.73	-	169,378,163.73		
	OFICIALÍA MAYOR	61,894.13	470,642.96	9,303,802.89	9,303,802.89	532,537.09	8,833,159.93	-	9,365,697.02	43,637,677.87	43,044,544.42	18,029,202.74	18,029,202.74	593,133.45	25,015,341.68	-	25,608,475.13		
	PROG. REGIONALES REM	39,855.46	39,855.46	39,855.46	39,855.46	-	39,855.46	-	39,855.46	39,855.46	39,855.46	39,855.46	39,855.46	-	-	-	-		
	INVERSION 3 REM	80,166.63	80,166.63	80,166.63	80,166.63	-	80,166.63	-	80,166.63	80,166.63	80,166.63	80,166.63	80,166.63	-	-	-	-		
	INVERSION 5 REM	69,174.87	69,174.87	69,174.87	69,174.87	-	69,174.87	-	69,174.87	69,174.87	69,174.87	69,174.87	69,174.87	-	-	-	-		
	INVERSION 4 REM	39,630.65	39,630.65	39,630.65	39,630.65	-	39,630.65	-	39,630.65	39,630.65	39,630.65	39,630.65	39,630.65	-	-	-	-		
	SERNAPAM	200,000,000.00	198,963,200.00	-	-	-	1,036,800.00	-	198,963,200.00	200,000,000.00	200,000,000.00	198,963,200.00	-	-	1,036,800.00	198,963,200.00	-	200,000,000.00	
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>195,293,430.68</b>	<b>423,647,811.26</b>	<b>575,423,976.64</b>	<b>573,879,508.03</b>	<b>228,354,390.88</b>	<b>151,776,165.38</b>	<b>1,544,468.61</b>	<b>378,686,077.45</b>	<b>2,888,094,437.74</b>	<b>2,266,168,209.66</b>	<b>1,078,764,224.20</b>	<b>1,077,209,755.89</b>	<b>321,938,228.18</b>	<b>1,187,403,985.36</b>	<b>1,544,468.61</b>	<b>1,510,884,682.16</b>		
GASTO DE CAPITAL	PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	LP.	35,293.36	62,388.86	72,055.72	72,055.72	27,095.50	9,666.86	-	36,762.36	73,714.52	72,055.72	72,055.72	1,658.80	-	-	-	12,800.00		
	F. III	35,229,398.01	5,886,997.93	-	-	29,342,400.08	5,886,997.93	-	35,229,398.01	35,229,398.01	5,886,997.93	-	-	29,342,400.08	5,886,997.93	-	35,229,398.01		
	F. III REF	441,207.03	441,207.03	15,591,738.32	15,591,738.32	-	16,032,945.35	-	16,032,945.35	39,151,549.71	39,151,549.71	35,058,711.32	35,058,711.32	-	4,092,838.39	-	4,092,838.39		
	F. IV	2,396,221.45	5,377,242.45	6,451,455.33	6,451,455.33	2,981,021.00	1,074,212.88	-	4,055,233.88	26,141,016.15	18,273,125.11	10,008,001.13	10,008,001.13	7,867,891.04	8,265,123.98	-	16,133,015.02		
	F. IV REF	-	-	-	-	-	-	-	-	28,975.25	28,975.25	28,975.25	28,975.25	-	-	-	-		
	CONVENIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	PROG. REGIONALES REF	366,161.98	366,161.98	-	-	-	366,161.98	-	366,161.98	3,094,673.09	3,094,673.09	3,094,673.09	3,094,673.09	-	-	-	-		
	CAPUFE	12,668,626.22	19,345,180.35	11,648,709.92	11,648,709.92	6,676,554.13	7,696,470.43	-	1,019,916.30	28,520,866.85	19,345,180.35	11,648,709.92	11,648,709.92	9,175,686.50	7,696,470.43	-	16,872,156.93		
	CAPUFE REF	587,495.40	587,495.40	-	-	-	587,495.40	-	587,495.40	6,273,770.28	6,273,770.28	6,273,770.28	6,273,770.28	-	-	-	-		
	CAPUFE REM	587,495.40	333,392.55	-	-	920,887.95	333,392.55	-	587,495.40	2,003,783.59	1,068,739.02	1,068,739.02	1,068,739.02	935,044.57	-	-	935,044.57		
	HIDROCARBUROS	5,180,417.06	4,929,784.17	-	-	250,632.89	4,929,784.17	-	5,180,417.06	5,180,417.06	4,929,784.17	-	-	250,632.89	4,929,784.17	-	5,180,417.06		
	HIDROCARBUROS REF	141,466.60	141,466.60	47,679,281.58	47,679,281.58	-	47,820,748.18	-	47,820,748.18	50,525,348.05	50,525,348.05	48,536,341.34	48,536,341.34	-	1,989,006.71	-	1,989,006.71		
	HIDROCARBUROS REM	577,585.58	1,691,044.50	188,587.77	188,587.77	1,113,458.92	1,502,456.73	-	388,997.81	2,272,425.86	1,691,044.50	188,587.77	188,587.77	581,381.36	1,502,456.73	-	2,083,838.09		
	PROY DESARROLLO REG. REF	120,933.26	120,933.23	14,407,254.53	14,407,254.53	0.03	14,528,187.76	-	14,528,187.79	43,975,164.28	43,975,164.28	39,695,121.02	39,695,121.02	-	4,280,043.26	-	4,280,043.26		
	FORT. FINAN. P/INFR. REF	52,315.47	52,315.47	-	-	-	52,315.47	-	52,315.47	5,265,770.64	5,265,770.64	5,265,770.64	5,265,770.64	-	-	-	-		
	REGIONES MARITIMAS REF	5,026.86	5,026.86	5,593,314.38	5,593,314.38	-	5,598,341.24	-	5,598,341.24	7,123,406.55	7,123,406.55	7,081,466.78	7,081,466.78	-	41,939.77	-	41,939.77		
	REGIONES MARITIMAS REM	4,645,839.15	1,841,339.54	-	-	2,804,499.61	1,841,339.54	-	4,645,839.15	1,841,339.54	1,841,339.54	-	-	2,804,499.61	1,841,339.54	-	4,645,839.15		
	FORT. FINAN. P/INV. 3 REF	269,877.25	269,877.25	-	-	-	269,877.25	-	269,877.25	17,061,340.52	17,061,340.52	17,061,340.52	17,061,340.52	-	-	-	-		
	FORT. FINAN. P/INV. 4 REF	652,649.50	652,649.50	-	-	-	652,649.50	-	652,649.50	7,578,485.94	7,578,485.94	7,578,485.94	7,578,485.94	-	-	-	-		
	SEDESO-FISE REF	199,571.07	199,571.07	797,870.42	797,870.42	-	997,441.49	-	997,441.49	3,777,897.76	3,777,897.76	2,291,223.10	2,291,223.10	-	1,486,674.66	-	1,486,674.66		
	F. VII FAFEF REF	58.14	58.14	10,622,051.19	10,622,051.19	-	10,622,109.33	-	10,622,109.33	28,639,871.26	28,639,871.26	16,084,629.61	16,084,629.61	-	12,555,241.65	-	12,555,241.65		
	FORT. FINAN. P/INV. 5 REF	84,284.32	84,284.32	9,495,445.75	9,495,445.75	-	9,579,730.07	-	9,579,730.07	68,333,785.19	68,333,785.19	59,034,624.71	59,034,624.71	-	9,299,140.48	-	9,299,140.48		
	SEDESO-H. AYTTO. REF	0.10	0.10	-	-	-	0.10	-	0.10	544,705.93	544,705.93	544,705.93	544,705.93	-	-	-	-		
	INVERSION 1	34,008,462.85	19,852,407.32	-	-	14,156,055.53	19,852,407.32	-	34,008,462.85	34,008,462.85	19,852,407.32	-	-	14,156,055.53	19,852,407.32	-	34,008,462.85		
	SEDESO-FISE	21,047,073.14	-	-	-	21,047,073.14	-	-	21,047,073.14	21,047,073.14	21,047,073.14	-	-	21,047,073.14	-	-	21,047,073.14		
	<b>TOTAL GTO. DE CAPITAL</b>	<b>113,370,595.93</b>	<b>55,866,146.62</b>	<b>122,693,161.04</b>	<b>122,693,161.04</b>	<b>57,504,450.31</b>	<b>66,827,015.42</b>	<b>-</b>	<b>9,322,965.11</b>	<b>440,655,917.76</b>	<b>354,480,794.24</b>	<b>270,761,329.22</b>	<b>270,761,329.22</b>	<b>86,175,123.52</b>	<b>83,719,465.02</b>	<b>-</b>	<b>169,894,688.54</b>		
	INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		LP.	7,198,488.76	-	-	-	7,198,488.76	-	-	7,198,488.76	-	-	-	-	-	-	-	24,073,105.83	
		F. III	35,229,398.01	-	-	-	35,229,398.01	-	-	35,229,398.01	47,821,190.99	-	-	47,821,190.99	-	-	-	47,821,190.99	
		F. III REM	441,545.38	-	-	-	441,545.38	-	-	441,545.38	732,224.75	-	-	732,224.75	-	-	-	732,224.75	
		F. IV	753,541.43	-	-	-	753,541.43	-	-	753,541.43	3,912,286.57	-	-	3,912,286.57	-	-	-	3,912,286.57	
		CONVENIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		OFICIALÍA MAYOR	61,894.13	-	-	-	61,894.13	-	-	61,894.13	61,894.13	61,894.13	-	-	61,894.13	-	-	61,894.13	
		PROY DESARROLLO REG. REM	4,742.74	-	-	-	4,742.74	-	-	4,742.74	4,742.74	4,742.74	-	-	4,742.74	-	-	4,742.74	
HIDROCARBUROS		1,267,747.00	-	-	-	1,267,747.00	-	-	1,267,747.00	-	-	-	-	-	-	-	-		
HIDROCARBUROS REM		77,252.57	-	-	-	77,252.57	-	-	77,252.57	325,262.97	-	-	-	325,262.97	-	-	325,262.97		
REGIONES MARITIMAS		43,601.54	-	-	-	43,601.54	-	-	43,601.54	2,902,251.27	-	-	-	2,902,251.27	-	-	2,902,251.27		
REGIONES MARITIMAS REM		3,336,470.44	-	-	-	3,336,470.44	-	-	3,336,470.44	18,415.50	-	-	-	18,415.50	-	-	18,415.50		
F. VII FAFEF REM		58.14																	

AUTOEVALUACIÓN PRESUPUESTAL- FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018  
MUNICIPIO: C E N T R O , T A B A S C O

ANEXO 2

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, INGRESOS DE GESTIÓN,  
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (FONDO III Y IV) Y CONVENIOS POR TIPO DE GASTO

TOTAL DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2018		3,252,573,357.39																	
		PRESUPUESTO DEL PERIODO										PRESUPUESTO ACUMULADO							
		MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	POR COMPROMETER	POR DEVENGAR	POR PAGAR	POR EJERCER	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	POR COMPROMETER	POR DEVENGAR	POR PAGAR	POR EJERCER		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	PARTICIPACIONES	-	3,121,451.00	2,470,563.40	2,470,563.40	-	3,121,451.00	650,887.60	-	-	2,470,563.40	9,000,000.00	4,220,176.60	3,539,231.80	3,539,231.80	4,779,823.40	680,944.80	-	5,460,768.20
	R.P. REM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	SAPAET	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-	3,121,451.00	2,470,563.40	2,470,563.40	-	3,121,451.00	650,887.60	-	-	2,470,563.40	9,000,000.00	4,220,176.60	3,539,231.80	3,539,231.80	4,779,823.40	680,944.80	-	5,460,768.20
DEUDA PUBLICA	PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	I.P.	-	38,197.48	7,403,189.14	7,403,189.14	-	38,197.48	7,364,991.66	-	-	7,403,189.14	30,042,736.06	29,834,445.68	29,772,986.45	29,772,986.45	208,290.38	61,459.23	-	269,749.61
	F III REM	-	1,217,007.64	1,217,007.64	1,217,007.64	-	1,217,007.64	-	-	-	1,217,007.64	1,217,007.64	1,217,007.64	1,217,007.64	-	-	-	-	-
	F. IV	385,000.00	25,000.00	39,542,670.67	39,542,670.67	-	360,000.00	39,517,670.67	-	-	39,157,670.67	100,551,681.30	100,191,681.30	58,550,244.13	58,550,244.13	360,000.00	41,641,437.17	-	42,001,437.17
	F. IV REM	-	1,194,288.62	1,194,288.62	1,194,288.62	-	1,194,288.62	-	-	-	1,194,288.62	1,194,288.62	1,194,288.62	1,194,288.62	-	-	-	-	-
	CAPUFE REM	-	83,108.57	83,108.57	83,108.57	-	83,108.57	-	-	-	83,108.57	83,108.57	83,108.57	83,108.57	-	-	-	-	-
	PROG. REGIONALES	326,306.52	326,306.52	326,306.52	326,306.52	-	-	-	-	-	-	326,306.52	326,306.52	326,306.52	326,306.52	-	-	-	-
	FONDO DE HIDROCARBUROS	129,277.45	129,277.45	129,277.45	129,277.45	-	-	-	-	-	-	129,277.45	129,277.45	129,277.45	129,277.45	-	-	-	-
	INFR. EST. Y MUN.	52,315.47	52,315.47	52,315.47	52,315.47	-	-	-	-	-	-	52,315.47	52,315.47	52,315.47	52,315.47	-	-	-	-
	FON. HIDROCARB. REG.	221,246.76	221,246.76	221,246.76	221,246.76	-	-	-	-	-	-	221,246.76	221,246.76	221,246.76	221,246.76	-	-	-	-
	FORT. FINC. INVERSIÓN 3	209,710.62	209,710.62	209,710.62	209,710.62	-	-	-	-	-	-	209,710.62	209,710.62	209,710.62	209,710.62	-	-	-	-
	PROY. REGIONALES	116,190.52	116,190.52	116,190.52	116,190.52	-	-	-	-	-	-	116,190.52	116,190.52	116,190.52	116,190.52	-	-	-	-
	FORT. FINANC. INVERSIÓN 4	613,018.85	613,018.85	613,018.85	613,018.85	-	-	-	-	-	-	613,018.85	613,018.85	613,018.85	613,018.85	-	-	-	-
FORT. FINAN. INV. 5	15,109.45	15,109.45	15,109.45	15,109.45	-	-	-	-	-	-	15,109.45	15,109.45	15,109.45	15,109.45	-	-	-	-	
TOTAL DEUDA PUBLICA		2,068,175.64	4,240,777.95	51,123,440.28	51,123,440.28	-	2,172,602.31	46,882,662.33	-	-	49,055,264.64	134,771,997.83	134,203,707.45	92,506,811.05	92,500,811.05	668,290.38	41,702,896.40	-	42,271,186.78
TOTALES		257,192,180.40	486,876,185.83	751,711,141.36	750,166,672.75	-	229,684,005.43	284,834,955.53	1,544,468.61	-	492,974,492.35	3,252,573,357.39	2,759,062,887.85	1,445,555,596.27	1,444,011,127.66	493,510,469.64	1,313,507,291.88	1,544,468.61	1,805,562,229.73